

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

LOS MECANISMOS POLÍTICOS DEL CONSEJO DE ASUNTOS EXTERIORES DE LA UNIÓN  
EUROPEA LA POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA  
TESIS DE GRADO

**SABRINA MONTERROSO SOLÓRZANO**  
CARNET 11820-13

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, OCTUBRE DE 2018  
CAMPUS CENTRAL

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

LOS MECANISMOS POLÍTICOS DEL CONSEJO DE ASUNTOS EXTERIORES DE LA UNIÓN  
EUROPEA LA POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

POR

**SABRINA MONTERROSO SOLÓRZANO**

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, OCTUBRE DE 2018  
CAMPUS CENTRAL

## **AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.

VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO

VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS

SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

## **AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

DECANO: MGTR. LUIS ANDRÉS PADILLA VASSAUX

VICEDECANA: MGTR. LOURDES CLAUDETTE BALCONI VILLASEÑOR

SECRETARIA: MGTR. ERIKA GIOVANA PAMELA DE LA ROCA DE GONZÁLEZ

DIRECTORA DE CARRERA: LIC. GUISELA ELIZABETH MARTINEZ CHANG DE NEUTZE

## **NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN**

LIC. GABRIEL VLADIMIR AGUILERA BOLAÑOS

## **TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN**

MGTR. MARIO ALFONSO LÓPEZ SILVESTRE

MGTR. MAURICIO JOSÉ CHAULÓN VÉLEZ

MGTR. WERNER FLORENCIO OVALLE RAMÍREZ

Guatemala, 06 de agosto de 2018

Señores  
Facultad de CC. PP. y SS.  
URL.

Atentamente me dirijo a Uds. en mi calidad de *asesor/supervisor* nombrado para el trabajo de graduación de la estudiante: SABRINA MONTERROSO SOLÓRZANO carnet: **1182013** e identificado con el título definitivo: LOS MECANISMOS POLÍTICOS DEL CONSEJO DE ASUNTOS EXTERIORES DE LA UNION EUROPEA Y LA POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA, función que inicié el 25 de enero del año 2017 y concluí el 16 de noviembre del año 2017. Al respecto, les comunico que sostuvimos un promedio de 10 reuniones de trabajo con la estudiante trabajando tanto de manera presencial como a distancia, vía correo electrónico y telefónica, *luego de las cuales, de las orientaciones, discusiones y sugerencias*, así como de la lectura y revisión del informe final que me presentó, puedo afirmar lo siguiente:

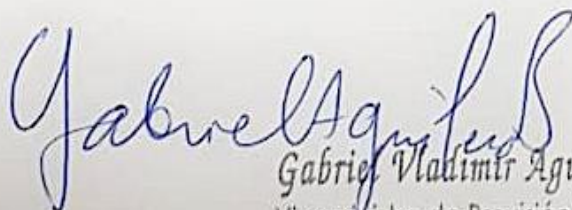
a.- Que su trabajo de graduación ha finalizado satisfactoriamente;

b.- Que el tema que la estudiante abordó y sobre el que versó el apoyo que le proporcioné como su asesor tiene relevancia formativa dentro del marco de un trabajo académico, para fines de graduación y así debe ser considerado y evaluado;

c.- Que se cumplieron los objetivos inicialmente planteados en el proyecto de trabajo de graduación aprobado por el Consejo de Facultad, que la estudiante utilizó las fuentes pertinentes y recomendadas de información e hizo las citas bibliográficas y de otras fuentes en su caso, en forma adecuada y correcta;

d.- Que el informe final de su trabajo de graduación cumple con las exigencias básicas y está redactado en las condiciones que puede ser objeto de revisión final o de discusión por parte de la terna correspondiente según su caso.

Cordialmente:



Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños  
Viceministro de Previsión Social y Empleo



**Magister. Gabriel Aguilera Bolaños**  
**Viceministro de Trabajo y Previsión Social**



**Orden de Impresión**

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante SABRINA MONTERROSO SOLÓRZANO, Carnet 11820-13 en la carrera LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES, del Campus Central, que consta en el Acta No. 04433-2018 de fecha 3 de octubre de 2018, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

LOS MECANISMOS POLÍTICOS DEL CONSEJO DE ASUNTOS EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA LA POLÍTICA EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA

Previo a conferírsele el título y grado académico de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 24 días del mes de octubre del año 2018.



**MGTR. ERIKA GIOVANA PAMELA DE LA ROCA DE GONZÁLEZ, SECRETARIA  
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
Universidad Rafael Landívar**

## Agradecimientos

**A Dios** por guiarme en todo momento, darme sabiduría, inteligencia y la bendición de culminar mi carrera profesional.

**A la Universidad, Rafael Landívar (Campus Central)** que me abrió las puertas para ser mejor persona y buena profesional.

**A mi papá y a mi mamá Edgar Monterroso y Carolina Solórzano**, por ser los dos pilares más importantes de mi vida y por ser mi motivo de superación. Gracias por brindarme siempre su apoyo incondicional y acompañarme tanto en mis buenos momentos como en los malos. Siempre estaré orgullosa de ustedes, los amo.

**A mi hermana y hermano Carolina del Pilar Monterroso y Enrique Monterroso**, por ser esos amigos incondicionales que me acompañaron junto con mis padres en mis logros y fracasos. Y me aconsejaron siempre que nada me detuviera para lograr lo que quería.

**A mi Tío José Francisco Monterroso**, aunque ya no esté físicamente conmigo, sé que durante los cuatro años de mi ciclo universitario estuvo conmigo. Alegrándose por mis triunfos y bendiciéndome desde el cielo para que no me desanimara en el camino por difícil que fuera. †

**A mis amigas y amigos**, Gracias por todo su apoyo, confianza y cariño en todo momento. Siempre recordaré nuestros momentos de estudio y de fiesta. Una especial mención a mi mejor amiga Emy Barrientos, quien me apoyó, se desveló conmigo, me aconsejó y siempre me animó.

**A mi asesor, Gabriel Aguilera**, Gracias por ayudarme en el proceso de mi tesis y por compartir sus conocimientos para la culminación de esta.

**A mis catedráticos, que** me enseñaron tanto de la profesión como de la vida, impulsándome a seguir adelante.

## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>II. PROBLEMATIZACIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>III. ANTECEDENTES.....</b>	<b>8</b>
3.1 Historia política de Europa (1871- 1914): Europa antes de la Primera Guerra Mundial.....	8
3.2 La Primera Guerra Mundial (1914- 1919): actores europeos, alianzas y consecuencias en el continente.....	12
3.3 La Segunda Guerra Mundial (1939- 1945): actores europeos, alianzas y consecuencias en el continente.....	14
<b>IV. INTEGRACIÓN EUROPEA.....</b>	<b>17</b>
4.1 Tratado de Maastricht.....	22
4.1.1 La Unión Europea.....	24
4.1.1.1 La Política Exterior y de Seguridad Común (PESC).....	26
4.2 Tratado de Ámsterdam.....	28
4.2.1 Política Europea de Seguridad y Defensa.....	32
4.3 Tratado de Niza.....	36
4.4. Tratado de Lisboa.....	39
<b>V. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>42</b>
5.1. Funcionalismo.....	43
5.2. Neofuncionalismo.....	45
5.3. Intergubernamentalismo.....	48
5.3.1. Intergubernamentalismo institucional.....	49
5.3.2. Intergubernamentalismo liberal.....	50
<b>VI. ANÁLISIS.....</b>	<b>54</b>
6.1. Funcionamiento del Consejo de Asuntos exteriores de la Unión Europea desde el intergubernamentalismo liberal.....	54
6.2. Mecanismos políticos establecidos por el Consejo de Asuntos exteriores de la Unión Europea frente al fenómeno migratorio sirio desde el intergubernamentalismo liberal.....	57
6.2.1. Turquía - la Unión Europea y los migrantes sirios.....	64
<b>VII. RESULTADOS.....</b>	<b>67</b>

7.1. Los mecanismos políticos establecidos por el Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea en base a los Artículos No. 62, 13 y 188 del Tratado de Lisboa.....	67
<b>VIII. CONCLUSIONES.....</b>	<b>75</b>
<b>IX. ANEXOS.....</b>	<b>81</b>
<b>X. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>82</b>

## MAPAS

Mapa 1: Esquema institucional de la Unión Europea.....	54
--	----

## TABLAS

Tabla 1: Recursos para la operación Triton .....	68
--	----

## GRÁFICAS

Gráfica 1: Cooperación y Conflicto en escenario internacional según el intergubernamentalismo liberal .....	58
Gráfica 2: Solicitudes de asilo.....	60
Gráfica 3: Migrantes que llegaban a Europa .....	69
Gráfica 4: Refugiados en Turquía .....	72



## Resumen ejecutivo

El presente trabajo de investigación menciona, explica y analiza los mecanismos (en base al Tratado de Lisboa) que ha establecido el Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea para hacer frente a la migración siria.

Este fenómeno migratorio, obligó al Consejo de Asuntos Exteriores (institución de la Unión Europea encargada de la Política Exterior) establecer mecanismos políticos tanto nacionales como internacionales con el objetivo de proteger las fronteras de los países miembros de la UE y conservar las relaciones diplomáticas con terceros países.

A nivel nacional, se estableció el control y vigilancia de fronteras con el propósito de proteger el mayor logro de la UE; el espacio Schengen. A nivel internacional, se dialogó con el país que conecta occidente y medio oriente; con Turquía, con el objetivo de que acogiera también a los migrantes sirios.

Los mecanismos políticos anteriormente mencionados, sumada la ayuda humanitaria, han sido las respuestas del Consejo de Asuntos Exteriores para afrontar la migración siria.

**Palabras clave:** *Integración • mecanismos • migración • intergubernamentalismo • Turquía.*

## I. INTRODUCCIÓN

La Unión Europea (UE) es un modelo económico y político de integración. La integración es definida por Ernst Haas como “un proceso por el cual los Estados nacionales se mezclan, funden y fusionan voluntariamente con sus vecinos y logran el proceso creando instituciones comunes permanentes, capaces de tomar decisiones vinculantes para todos los miembros”

La UE está integrada por 28 Estados miembros. Los Estados miembros siguen siendo soberanos e independientes, aunque ponen en común parte de su soberanía en las instituciones. En el seno de la UE se han creado instituciones de carácter supranacional e intergubernamental con competencias propias y específicas otorgadas por los veintiocho Estados miembros, entes autónomos y soberanos.

Las instituciones de la UE que formulan las políticas y toman las decisiones son: la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea. Este último (Consejo) también llamado el Consejo de Ministros, representa a los gobiernos de los Estados miembros de la UE, tiene diez formaciones diferentes, dependiendo del tema a tratar. Los temas de política exterior de la UE, la formación que se hace cargo es el Consejo de Asuntos Exteriores.

El Consejo de Asuntos Exteriores (CAE) de la Unión Europea, es de carácter intergubernamental y los encargados de tomar las decisiones son los ministros de asuntos exteriores de los 28 Estados miembros de la UE. El CAE se encarga de elaborar la acción exterior de la UE atendiendo las líneas estratégicas definidas por el Consejo de la UE, a la vez se encarga de negociar, establecer y ejecutar medidas y mecanismos de acción exterior para gestionar cualquier tipo de crisis.

En los últimos años, la crisis internacional que ha tenido que atender el CAE, es la crisis migratoria siria, la cual inició en el 2011 y año tras año ha ido intensificándose. Cabe mencionar que la razón, por la cual miles de sirios han

tenido que abandonar su país de origen, es la Guerra Civil; un enfrentamiento entre la resistencia armada y el Régimen de Bashar Al Asad. El Consejo de Asuntos Exteriores ha tenido que establecer mecanismos políticos a nivel nacional e internacional, con el propósito de hacer frente a dicha crisis.

En la siguiente investigación se mencionan, explican y analizan dichos mecanismos, los cuales fueron establecidos en base a tres artículos del Tratado de Lisboa. Previo hacer mención de los mecanismos políticos y analizarlos, se mencionan los antecedentes del proceso de integración europea y las teorías de Relaciones internacionales que abordan la integración. Con base a lo anteriormente dicho, se explica cómo se estructura la siguiente investigación.

En el primer capítulo se expone cómo estaba configurada Europa antes de la primera guerra mundial, partiendo del período 1871-1913, donde se explican los sistemas bismarckianos y la Europa sin Bismarck. Posteriormente se desarrolla el período de la Primera Guerra Mundial (1914-1919) y el período de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945)

En el segundo capítulo, se desarrolla todo el proceso de integración europea, desde la creación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero hasta la creación del último tratado de la UE; el Tratado de Lisboa.

En el tercer capítulo, se mencionan algunas teorías de Relaciones Internacionales que abordan la integración, desde la teoría pionera; el funcionalismo hasta el intergubernamentalismo y sus dos variantes; institucional y liberal.

En el cuarto capítulo se explica el funcionamiento del Consejo de Asuntos Exteriores, quienes lo integran y su institución de apoyo. Además se mencionan y explican, en base a un fundamento teórico, cuáles han sido los mecanismos políticos establecidos por dicha institución para afrontar la crisis migratoria siria.

En el quinto capítulo se analiza cómo se han aplicado los mecanismos políticos establecidos por el CAE, los cuales fueron establecidos en base a lo dispuesto dentro de los artículos 13, 62, 188 del Tratado de Lisboa. Dentro de dicho capítulo

se identifican algunas ventajas o desventajas que ha tenido el continente europeo a raíz de la aplicación de los mecanismos.

Finalmente, en el sexto capítulo, se concluye en varios puntos los temas que se abordaron dentro del análisis y a la vez se mencionan las problemáticas que debe afrontar la UE para seguir siendo un modelo de integración.

## II. PROBLEMATIZACIÓN

La Unión Europea es una asociación económica y política única en su género, está integrada por veintiocho países europeos que abarcan gran parte del continente. Aunque cabe mencionar que la UE reducirá el número de países miembros debido a la salida del Reino Unido (suceso también conocido como Brexit). La misma fue provocada porque según los británicos el hecho de pertenecer a la UE les está afectando debido a que en los últimos años se ha registrado un aumento de migrantes hacia dicho país, quienes llegan a constituir el 16.6% de la fuerza laboral del país (*Wadsworth, 2015*), afectando de esta manera la tasa de empleo de sus ciudadanos.

El hecho de que el Reino Unido haya tomado la decisión de salir de la UE, en parte debido al flujo de migrantes, demuestra que dicho fenómeno es una problemática importante dentro la UE. El Consejo de Asuntos Exteriores (CAE) de la UE es el órgano encargado de tratar con dicha problemática y quien lo representa es la Alta Representante de asuntos exteriores de la unión (Federica Mogherini).

Durante el periodo de tiempo de 2011 al 2015, se ha visto que la UE no ha sido capaz de lidiar con la crisis de migrantes y sus acciones en materia de política exterior resultan débiles e ineficaces. Esto se ejemplifica en que la mayoría de los migrantes han sido albergados en centros de detención en Grecia<sup>1</sup> porque aún no se ha llegado a un consenso dentro de la UE para determinar las cuotas de migrantes que cada país debe albergar.

A partir de lo anteriormente mencionado, el supuesto de fondo de esta investigación es analizar cómo mediante el establecimiento de mecanismos

---

<sup>1</sup> Dentro del análisis se remarca en el capítulo 6.2: Mecanismos políticos establecidos por el Cae frente al fenómeno migratorio sirio desde el intergubernamentalismo liberal, página 73

políticos, por ejemplo: asilo, control y vigilancia de fronteras, la UE a través de la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD) puede demostrar su capacidad de enfrentar la crisis de manera eficaz.

Asimismo, es importante abordar un país geopolíticamente importante para Europa, como lo es Turquía, con el objetivo de analizar si con la firma del acuerdo UE-Turquía se logró lidiar con la crisis migratoria siria.

Al final, se tendría que constatar si los mecanismos políticos ayudaron a fortalecer la PESD.

Esto se basa en la propuesta del intergubernamentalismo liberal, que menciona que las instituciones regionales son concebidas como mecanismos que facilitan la implementación de acuerdos, las cuales velaran por el interés nacional de los Estados miembros. Al definir el conjunto de intereses nacionales estos se negociarán a nivel internacional (la UE con Turquía) y se ven reflejados en la PESD.

**Tema:**

Integración Europea.

**Objeto de Estudio:**

Los mecanismos políticos del Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea y la Política Europea de Seguridad y Defensa.

**Justificación:**

Los flujos migratorios en los últimos cinco años se han incrementado debido a las guerras en el Medio Oriente. Guerras que iniciaron a partir de la Primavera Árabe<sup>2</sup>, la cual comenzó en Túnez y en cuestión de semanas, se extendió a Egipto, Yemen, Libia y Siria. Las personas albergaban la esperanza de que esas manifestaciones instauraran nuevos gobiernos, que traería reformas

---

<sup>2</sup> Protestas en Medio Oriente y el Norte de África exigiendo reformas.

políticas y justicia social. Pero la realidad es que hay más guerra y violencia. Cientos de miles de personas, muchas de ellas niñas y niños, han muerto en los conflictos armados que continúan asolando Siria. El conflicto sirio ha generado la mayor crisis de refugiados del siglo XXI. Los migrantes sirios en su mayoría mujeres y niños menores de edad, han migrado a países vecinos (Líbano o Jordania), o a países europeos (Alemania, Francia y Suecia).

El país europeo que ha tenido que atender a la mayoría de migrantes sirios ha sido Grecia, por la cercanía del territorio del conflicto. Así como Grecia se ha hecho cargo de albergar a miles de migrantes, otros países europeos también lo han hecho. Entonces surge el interés de investigar, cuáles han sido las respuestas y medidas que han tomado los países europeos por separado frente a la gran llegada de migrantes y cómo han intervenido como bloque para atender la crisis migratoria siria. Cabe resaltar que han sido medidas a nivel nacional e internacional.

Esta investigación aporta un análisis sobre cómo ha actuado el modelo de integración europea frente a un fenómeno coyuntural (la crisis migratoria siria), porque han sido los países europeos los más afectados con el estallido de la Guerra Civil en Siria.

➤ **Pregunta de investigación:**

¿Cómo los mecanismos políticos establecidos por el Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea fortalecen la Política Europea de Seguridad y Defensa para afrontar la migración siria a partir del 2011-2015?

➤ **Objetivos**

**General:**

Analizar la aplicación de los mecanismos políticos establecidos por el Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea a partir de la migración siria

**Específicos:**

- Explicar porque los mecanismos políticos fortalecen la Política Europea de Seguridad y Defensa.
- Detallar cómo se han aplicado los mecanismos políticos en base a los artículos No. 13, 62 y 188 del Tratado de Lisboa.



### III. ANTECEDENTES

#### **3.1 Historia política de Europa (1871- 1914): Europa antes de la Primera Guerra Mundial.**

A partir de la derrota francesa por Prusia<sup>3</sup> en 1871 el prestigio continental conseguido por Alemania se mantuvo por varios años. Dicho prestigio fue conseguido por los sistemas bismarckianos establecidos (alianzas con Austria-Hungría y Rusia) para aislar a Francia y así evitar que dicho país llevara a la práctica el deseo de desquite por su derrota con el Reino de Prusia.

Ese deseo o sentimiento de revancha por parte de Francia, hizo que los países de Europa (especialmente Alemania) se intranquilizaran debido a que en cualquier momento se podría originar un enfrentamiento/ conflicto.

Cuatro años después del establecimiento de los sistemas bismarckianos y el aislamiento de Francia por parte de Alemania, se originó la crisis balcánica en el periodo de 1875- 1878. En 1875 estallaron revueltas en dos zonas del Imperio turco; primero en Bosnia- Herzegovina y después, en Bulgaria. El Imperio Turco, respondió con dureza y los rusos no dudaron en intervenir en ayuda de los sublevados, con el propósito de reforzar su influencia en los Balcanes. Los turcos fueron derrotados y tuvieron que firmar el Tratado de San Stefano<sup>4</sup>, (1878) el cual resultó muy favorable a Rusia, porque se estableció una Gran Bulgaria bajo la influencia rusa.

---

<sup>3</sup> Conflicto ocurrido entre Francia y el Reino de Prusia al final del siglo XIX, durante el conflicto, Prusia contaba/ recibía apoyo de la Confederación de Alemania del Norte, la victoria indiscutible de los alemanes marco el último capítulo de la unificación alemana bajo el reinado de Guillermo I de Prusia.

<sup>4</sup> Acuerdo que impuso Rusia al imperio otomano tras su victoria en la guerra Ruso- Turca de 1877-1878.

Dos países que rechazaron el Tratado de San Stefano fueron Austria y Gran Bretaña, por lo que Bismarck decidió convocar a un congreso en Berlín, para que ambos países europeos también tuvieran presencia dentro del territorio. Austria obtuvo el derecho de administrar Bosnia- Herzegovina y Gran Bretaña obtuvo la isla de Chipre; base importante en el tráfico mediterráneo. Acción de Bismarck que disgustó a Rusia porque había apoyado más a los austriacos.

En 1877, la idea de Bismarck seguía siendo aislar completamente a Francia, dejarla sola (sin aliados). Por lo que diseñó un nuevo sistema, el cual consistió en un acuerdo entre Alemania y Gran Bretaña, al que posteriormente se unieron Italia, Austria- Hungría y España. Dicho acuerdo defendió el mantenimiento del “statu quo” en el Mediterráneo. Rusia por su parte, firmó un Tratado de Contraseguridad con Alemania, el cual consistió en que Alemania sostendría diplomáticamente los deseos rusos sobre los Balcanes, a cambio de neutralidad rusa en una posible guerra con Francia.

A principios de la década de los noventa Bismarck dimitió debido a las diferencias que tuvo con el káiser Guillermo II (último emperador de Alemania), partidario de una política exterior diferente, la *Weltpolitik* o “política mundial”<sup>5</sup>, que no era aceptada por el viejo canciller.

La renuncia de Bismarck llevó a la ruina la arquitectura europea, cambiando la situación geoestratégica europea debido fundamentalmente a la nueva alianza entre Francia y Rusia (Sánchez, 2014). A pesar de la destrucción del sistema bismarckiano, Europa se expandió por el mundo en las dos décadas siguientes.

---

<sup>5</sup> Weltpolitik: una estrategia armamentística más agresiva. Razón por la cual, las grandes potencias europeas iniciaron una carrera de armamentos ante una eventual guerra, la mutua desconfianza que existía entre ellas, creó un clima de tensión conocido como “Paz Armada”

- Europa sin la política Bismarckiana

La renuncia de Bismarck, el 18 de marzo de 1890, precipitó la crisis en Europa. El sistema de alianzas dio un vuelco, lo cual permitió a Francia salir de su aislamiento y hacer alianza con Rusia. Esta alianza se dio porque el Gobierno alemán renunció a mantener relaciones con Rusia.

Sin los sistemas bismarckianos durante el periodo de 1904 a 1814, se produjeron cuatro crisis pertenecientes a dos tipos: crisis francoalemanas, de origen colonial y crisis austro rusas, de origen balcánico. Las cuales se desarrollan brevemente a continuación:

- ❖ Crisis Marroquí (1904- 1906)

Alemania por un lado, decidió iniciar una ofensiva diplomática, para demostrar que no podía mantenerse al margen de cuestiones de política mundial. Francia, por otro lado, a cambio de reconocer la libertad inglesa en Egipto y de reservar una pequeña parte de Marruecos para España, se penetró en territorio marroquí, proponiéndose establecer un protectorado. Guillermo II anunció en Tánger que protegería la independencia de Marruecos. Pero en la Conferencia de Algeciras (1906), triunfaron los intereses franceses. Por lo que se confió la vigilancia de los puertos marroquíes a franceses y españoles.

- ❖ Crisis de Bosnia- Herzegovina (1908)

Austria se adhirió a Bosnia- Herzegovina. Ante esta anexión y al contar con el apoyo de Alemania, Serbia y Rusia desistieron de enfrentarse. Sin embargo, aunque no se llegó a un conflicto bélico, esta crisis acrecentó la enemistad entre Rusia y los Estados germanos.

❖ Segunda crisis marroquí o Crisis de Agadir (1911)

Otro nuevo enfrentamiento entre Francia y Alemania. Se produjo cuando Alemania acusó a Francia de incumplir el Acta de Algeciras al no respetar el principio de “puertas abiertas” para las relaciones comerciales. El conflicto se solucionó cuando Francia cedió a Alemania una parte del Congo Francés a cambio de total libertad para Francia en Marruecos.

❖ Crisis Balcánicas (1912 y 1913)

El imperio Austrohúngaro y Rusia compitieron por el control político y económico de los Balcanes, asunto vital para Rusia, cuya salida al Mediterráneo era a través del estrecho de Dardanelos. El otro punto de fricción o foco de tensión fue la ambición de Serbia de construir la Gran Serbia, que reuniese en un mismo Estado a todos los esclavos del sur (yugoslavos), incluidos los que vivían en Bosnia- Herzegovina, pertenecientes al Imperio Austro- húngaro.

### **3.2 La Primera Guerra Mundial (1914- 1919): actores europeos, alianzas y consecuencias en el continente.**

Luego de las cuatro crisis, la mecha que hizo desencadenar la Primera Guerra Mundial en 1914, fue el asesinato tanto del archiduque Francisco Fernando, heredero de Austria- Hungría como el de su esposa. El Imperio Austro- húngaro acusó a Serbia de este asesinato, y aseguró además el apoyo alemán. Por lo tanto, Austria- Hungría le declaró la guerra a Serbia (*Instituto Histórico Bachiller Sabuco, S/F*)

Luego de una serie de conflictos y con el asesinato del Archiduque en 1914 entraron en contienda las cinco mayores potencias. Rusia no iba a permanecer pasiva frente a la amenaza de destrucción de su aliado serbio. Alemania por su parte, apoyó a Austria- Hungría debido a que era su aliado por más de 35 años. Francia apoyó a Rusia.

Se formaron dos bloques, uno de los bloques se llamó la triple entente, los países que conformaron dicho bloque fueron: Francia, Gran Bretaña y Rusia a las que se añadió más tarde Serbia. El segundo bloque llamado imperios centrales, lo conformaron: Austria- Hungría, Alemania, Bulgaria y Turquía.

El primer país en atacar fue Alemania en base al Plan Schlieffen<sup>6</sup> e invadió Bélgica y una parte del norte de Francia, pero las fuerzas armadas alemanas no contaron con la dura resistencia francesa, la cual fue apoyada por los ingleses y frenó a los alemanes en el río Marne.

Después Francia atacó Alemania mediante el Plan XVII, pero dicho plan no resultó ser tan efectivo. Los franceses fracasaron estrepitosamente y tuvieron que

---

<sup>6</sup> Plan que consistía en sobrepasar rápidamente a las tropas francesas por el norte, mediante un ataque rápido a través de los países bajos.

retirarse, cediendo así que los alemanes comenzaran a invadir Francia por varios puntos. Esto desembocó las Batallas de las Fronteras, dichas batallas se originaron debido al choque de la ofensiva alemana contra la ofensiva francesa. Fueron 5 batallas entre ambos países: la batalla de Lorena, de las Ardenas, Charleroi y por último la batalla de Mons. Las batallas acabaron en derrotas francesas, excepto la última batalla la cual fue la derrota alemana.

En los años siguientes, de 1915- 1918 hubo varios enfrentamientos en Europa entre algunos países la triple entente y algunos países de los imperios centrales. Durante dicho período se unieron otros países, como Italia que entró en la guerra apoyando a los imperios centrales, Estados Unidos entró a la Gran Guerra apoyando a la Triple entente, declarándole la guerra a Alemania. Otro país que le declaró la guerra a Alemania en 1917 fue China.

Tras varios enfrentamientos, los países europeos aceptaron el armisticio y firmaron el Tratado de Versalles; con dicho tratado terminó oficialmente la guerra en 1919.

Tras la firma del Tratado de Versalles, el continente europeo se vio afectado tanto económicamente como políticamente. Dentro de las consecuencias económicas que sufrió Europa se pueden mencionar: empobrecimiento y endeudamiento con los Estados Unidos. Dentro de las consecuencias políticas se puede mencionar: la decadencia de Europa, perdió su supremacía política configurando un nuevo orden mundial en el que se produjo el ascenso de Estados Unidos y Japón.

### **3.3 La Segunda Guerra Mundial (1939- 1945): actores europeos, alianzas y consecuencias en el continente.**

Posteriormente a la I Guerra Mundial - en la década de los veinte- fue necesario reparar los daños que había provocado la Gran Guerra, en ello se ocuparon prácticamente todas las fuerzas de trabajo. Muchos de los planes de reconstrucción contaron con un sistema de crédito para financiar proyectos. La corriente de crédito que fue enviada desde EEUU hacia Europa fue la fuente principal de la prosperidad del viejo continente. Convirtiéndose Estados Unidos en un país de gran soporte de bienestar.

En 1929 los indicadores de cotizaciones de la Bolsa de Valores de Nueva York cayeron como una avalancha, creando pánico en el mundo de las finanzas. Fue el inicio de una crisis económica que hundió en la pobreza y la desesperación a millones de personas.

Tal crisis económica, no solo afectó a los estadounidenses sino también a países europeos y al resto de mundo. Estados Unidos ya no estaba en condiciones de seguir haciendo inversiones en el extranjero.

La dependencia de la economía alemana respecto a la americana provocó que fuese este país, junto con los Estados Unidos el más afectado por la crisis. El desplome de la producción industrial, la ruina de los bancos, el gran número de desempleados, crearon un ambiente de hostilidad hacia los gobiernos de la República de Weimar. *(La Segunda Guerra Mundial, S/F)* Esta crisis destruyó la concordancia internacional construida y facilitó el ascenso del nazismo y el militarismo japonés al poder.

A partir de 1931 el mundo asistió a una serie de momentos y crisis internacionales que marcaron el camino hacia otro gran conflicto. Alemania abandonó la Sociedad de Naciones (1933) e inició una política expansiva que se concretó con la anexión

del Sarre (1935), la remilitarización de Renania (1936), la anexión de Austria (1938) y la anexión de Checoslovaquia (1939). En Italia, Mussolini igualmente alentó el expansionismo territorial en pro de la creación de un imperio colonial que engrandeciera al país económica, política y militarmente. (*La Segunda Guerra Mundial, S/F*)

Alemania e Italia firmaron una alianza dominada “El eje Roma- Berlín” (1936), al que se sumaron más tarde Japón y otros países europeos como: Rumania, Hungría, Bulgaria, Finlandia y Austria. El eje fue un bloque dentro de la Segunda Guerra Mundial que se enfrentó a otro bloque, el bloque de los aliados, el cual estuvo compuesto por 49 países en total, sin embargo, por su implicación y potencial los más importantes fueron cinco; Francia, Reino Unido, Estados Unidos, la Unión Soviética y China.

En 1939, el ejército alemán invadió Polonia por varios puntos del Oeste, fue este el acontecimiento que desencadenó la Segunda Guerra Mundial. Días después, las tropas soviéticas atacaron por el Este. Polonia fue rápidamente derrotada y repartida entre rusos y alemanes. Entre 1939 y 1940, la guerra se focalizó en el Este y Norte de Europa. En el norte, Stalin atacó Finlandia, Hitler por su parte invadió Dinamarca y Noruega.

Los éxitos alemanes habían sido apabullantes, ganó en Polonia, Dinamarca, Noruega, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Francia; además dieron un golpe importante a Reino Unido. A Hitler le quedaba pendiente la invasión a las Islas Británicas. Por lo que inició una batalla aérea en la que grandes formaciones de aviones llevaron a cabo constantes incursiones en territorio británico. Tras la grave derrota sufrida por la mayor concentración de aparatos alemanes que volaron hacia Londres, el alto mando alemán dio por concluidas las misiones áreas.

Estados Unidos entró a la Segunda Guerra Mundial debido al ataque japonés a Pearl Harbor (Base naval de Estados Unidos en Hawái). A partir de 1942 se



apreciaron los primeros síntomas de agotamientos en las fuerzas del Eje. La Guerra terminó a mediados de 1945 tras una ofensiva brutal de los países aliados sobre las principales ciudades alemanas.

Los dos únicos países triunfadores, cuando la II Guerra Mundial terminó fueron la Unión Soviética -URSS- (pese al gran número de muertes en sus filas) y los Estados Unidos (a pesar de los enormes gastos monetarios que realizó). Ambos países obtuvieron gran peso en la política internacional, y gran influencia en el continente europeo. *(Herrera, 2010)*

Tras la finalización de la Segunda Guerra Mundial, el continente europeo se vio afectado tanto económicamente como políticamente. Dentro de las consecuencias económicas que sufrió Europa se pueden mencionar: los países beligerantes afectados por los combates sufrieron grandes daños materiales, inflación y déficit. Los no beligerantes o los que quedaron al margen de los combates, como EEUU, Canadá o Australia se enriquecieron. Dentro de las consecuencias políticas se puede mencionar: que Europa enfrentó un declive de poder frente al potencial de Estados Unidos y la Unión Soviética.

## IV. Integración Europea

Cinco años después del fin de la Segunda Guerra Mundial, Europa carecía aún de una organización geopolítica y económica. “La Segunda Guerra Mundial había puesto fin definitivo a la tradicional hegemonía europea. Además había una convicción de que se debía de evitar por todos los medios la vuelta a un enfrentamiento entre los Estados europeos. Existía un deseo entre muchos europeos de crear un continente más libre, más justo y próspero en el que las relaciones internacionales se desarrollarán en un marco de concordancia.”

Estados Unidos y la Unión Soviética tenían poder económico, político y militar muy superior al heterogéneo conjunto de los Estados europeos en aquella época, por lo que ambos países por medio de cooperación financiera lograron mejorar la economía de los países europeos devastados tras la Segunda Guerra Mundial.

El deseo de unificar Europa y crear armonía entre las naciones fracasó en 1946, cuando Europa se dividió en dos grandes bloques: el occidental formado por países de régimen capitalista y el oriental, formado por países socialistas. Los países de Europa occidental tomaron la iniciativa de crear una organización que los agrupara, razón por la cual formaron el **Consejo de Europa** en 1949. Los que conformaron dicho consejo fueron Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos y Reino Unido pero poco tiempo después se adhirieron Irlanda, Italia, Dinamarca, Noruega y Suecia. La finalidad del Consejo de Europa consistió en realizar una unión más estrecha entre sus miembros y así, favorecer su progreso económico y político.

Años más tarde, en la década de los cincuenta, (iniciada ya la Guerra Fría) Robert Schuman, ministro de Asuntos Exteriores francés, presentó ante la Asamblea Nacional un proyecto que iba a superar el enfrentamiento Franco-alemán. Dicho proyecto consistió en que Alemania y Francia pusieran en común la producción de carbón y acero. (*Monnet, Ibíd.*)

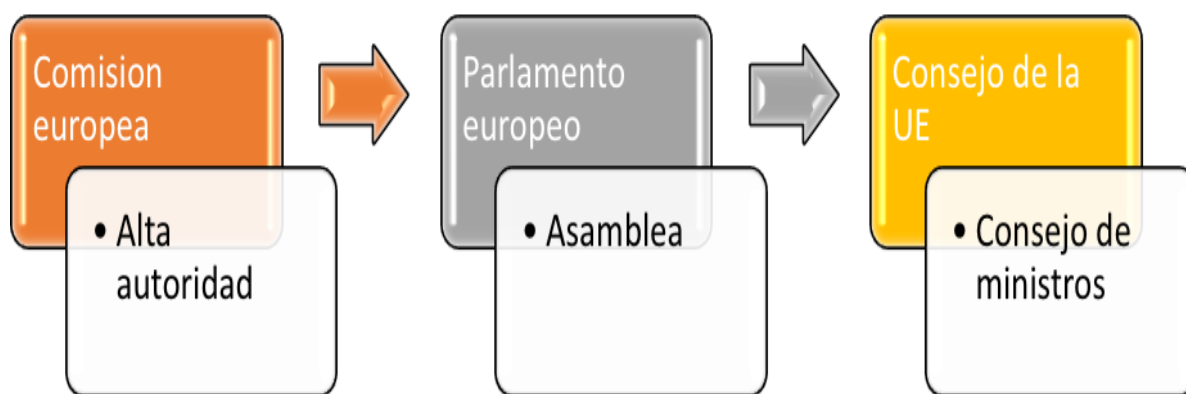
Fue el Tratado de París en 1951 el que convirtió en realidad este proyecto, dando origen a la **Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA)**. Integrada por seis países; La República Federal de Alemania, Francia, Bélgica, Holanda; Luxemburgo e Italia. Con la entrada en vigor de la CECA en 1952, se marcó una nueva época en la historia del continente europeo. Primó la cooperación en lugar de la competencia.

“Durante la elaboración de la CECA se crearon las principales instituciones europeas actuales:

La alta autoridad, primer organismo supranacional, compuesta por nueve miembros, fue la precursora de la Comisión Europea

La Asamblea, compuesta por miembros designados por los parlamentarios nacionales, fue la precursora del Parlamento Europeo

El Consejo de Ministros, formado por ministros de los seis países integrantes, anunció el Consejo de la Unión Europea” (Hernández, F & Díaz, J, 2010)



Fuente: elaboración propia con información de Hernández & Díaz, 2010

Cinco años más tarde, en 1957 en el marco político de la Guerra Fría los mismos seis países miembros de la CECA, señalaron que había llegado el momento de pasar a una nueva etapa en el campo de la construcción europea y que esta debía iniciar en el campo económico. Por lo que constituyeron la **Comunidad Económica Europea** (CEE)<sup>7</sup>; fue el Tratado de Roma quien dio lugar a dicha comunidad.

En la primera parte; específicamente en el artículo número 2 del Tratado de Roma, se indicó cual sería la misión de la CEE, el cual establece lo siguiente:

*“La Comunidad tendría por misión promover, mediante el establecimiento de un mercado común y de una unión económica y monetaria un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, un alto nivel de empleo y de protección social, la igualdad entre el hombre y la mujer, un crecimiento sostenible y no inflacionista, un alto grado de competitividad y de convergencia de los resultados económicos, un alto nivel de protección y de mejora de la calidad del medio ambiente, la elevación del nivel y de la calidad de vida, la cohesión económica y social y la solidaridad entre los Estados miembros.”*

Los objetivos de la CEE fueron: la libre circulación de personas, mercancías, servicios y capitales, además de la supresión de aduanas y aranceles.

En la misma década también se construyó la **Comunidad Europea de la Energía Atómica** (EURATOM). La EURATOM tuvo como objetivo contribuir a la formación y al crecimiento de las industrias nucleares europeas, conseguir que todos los Estados miembros sacarán partido del desarrollo de la energía atómica y garantizar la seguridad de abastecimiento. (Monnet, *Ibíd.*)

---

<sup>7</sup> Implicaba la creación de una unión aduanera basada en las tres libertades fundamentales: la libre circulación de mercancías, acompañada de la protección externa mediante un arancel aduanero común; la libre circulación de los factores de producción y la libre competencia. (Rodríguez en Morata, 2005).

Las metas económicas básicas enunciadas en el Tratado constitutivo de la CEE (Tratado de Roma) obtuvieron más que razonable grado de cumplimiento, por lo que gradualmente las tres comunidades existentes la CEE, la CECA y el EURATOM, se fusionaron dando origen a la **Comunidad Europea** en 1967. No hubo, nuevas incorporaciones ni avances en la integración. *(Hernández, F & Díaz, J, 2010)*

Tres años después que se creara la Comunidad Europea, a raíz de una petición de los Jefes de Estado y de Gobierno en cuanto a la posibilidad de avanzar en el ámbito político, en 1970 se presentó en la Cumbre de Luxemburgo el Informe Davignon. Dicho informe dio origen a la **Cooperación Política Europea (CPE)**. Primer avance hacia la unificación política. Su objetivo fue conseguir que Europa hablara con una sola voz sobre todos los problemas internacionales importantes.

La CPE implicó fundamentalmente la consulta entre los Estados miembros sobre las cuestiones de la política exterior. Se establecieron reuniones periódicas entre los representantes de los gobiernos de los Estados miembros, las reuniones buscaban alcanzar el entendimiento mutuo sobre ciertos temas de la esfera internacional, manteniendo un carácter totalmente intergubernamental. *(Sandoval, 2011)*

En la década de los setenta sucedieron varios acontecimientos importantes en Europa, los cuales permitieron avanzar hacia la integración política. El primer acontecimiento fue en 1973, la ampliación de la comunidad, ya no estaría integrada por los seis países fundadores de la CECA sino por tres países más, se adhirieron Dinamarca, Irlanda y Reino Unido. Europa de los seis pasó a Europa de los nueve

El segundo acontecimiento fue en 1974, cuando en la Cumbre de París se creó el **Consejo Europeo** con el propósito de establecer un foro informal de debate entre los jefes de Estado o de Gobierno. Además, con la creación del Consejo Europeo se contribuyó a una mejor coordinación de la CPE gracias al papel desempeñado

por los jefes de Estado en la definición de la orientación política general de la construcción comunitaria.

Aunque el Consejo Europeo carecía de base jurídica en los Tratados, su función en la progresión de la construcción europea se vió confirmada a partir de la década de los ochenta. Cuando Europa se encontraba en un periodo de bloqueo en los ámbitos de presupuesto y agricultura, la institución que arregló dicho bloqueo en 1984 fue el Consejo Europeo mediante la adopción de un conjunto de medidas.

Durante la reunión de Fontainebleau en 1984 el Consejo Europeo además de arreglar los ámbitos de agricultura y presupuesto, también le encargó a un comité ad hoc compuesto por representantes personales de los jefes de Estado o de gobierno que se encargarán de presentar sugerencias para mejorar el funcionamiento tanto del sistema comunitario como de la cooperación política.

No obstante, el Consejo Europeo un año más tarde (1985) decidió convocar a una conferencia intergubernamental en Milán que se encargará de estudiar las competencias de las instituciones, la extensión de las competencias de la comunidad a nuevas esferas de actividad y la creación de un verdadero mercado común. (Novak, 2017)

El 17 de febrero de 1986, procedieron a la firma del **Acta Única Europea** ratificada por los respectivos Parlamentos de los Estados miembros a lo largo de 1986. El Acta entró en vigor el 1 de Julio de 1987. (Novak, *Ibíd.*)

Las principales disposiciones del Acta Única Europea fueron las siguientes:

1. Ampliación de las competencias de la Unión
  1. mediante la creación de un gran mercado interior
  2. Mediante el reconocimiento de nuevas competencias en los ámbitos de política monetaria, política social, medio ambiente, cooperación en materia de política exterior entre otros ámbitos

## 2. Mejora de la capacidad de decisión del Consejo de Ministros:

La votación por mayoría cualificada sustituyó a la unanimidad, dicha votación se introdujo en varios ámbitos.

## 3. Fortalecimiento del Parlamento Europeo.

### **4.1 Tratado de Maastricht**

Un año después de la entrada en vigor del Acta Única Europea, el Consejo Europeo se reunió en Estrasburgo en 1989, donde se decidió que se iniciara en 1990 una conferencia intergubernamental sobre una unión económica y monetaria. Hubo otra reunión, celebrada en Dublín, en la cual el Consejo Europeo puso en marcha los preparativos de otra conferencia intergubernamental, relativa esta vez a la unión política.

Ambas conferencias iniciaron sus trabajos paralelamente al Consejo Europeo de Roma en 1990. En el Consejo Europeo de Maastricht, celebrado en 1991, se alcanzó un acuerdo sobre el nuevo tratado que regularía dos ámbitos; políticos y económicos.

El Tratado de Maastricht; se firmó el 7 de febrero de 1992 y entró en vigor en 1993. Fue la piedra angular en el proceso de integración europea, al modificar y completar el Tratado de París de 1951 que creó la CECA a los Tratados de Roma de 1957 que instituyeron la CEE y el EURATOM y al Acta Única Europea de 1986.

“The Treaty of Maastricht marked a further step along the path to the political unification of Europe. The Treaty referred to itself as a new stage in the process of creating an ever closer union among the peoples of Europe.” *(Borchardt, 2001)*

*El Tratado de Maastricht marcó un paso más hacia la unificación política de Europa. El Tratado se refirió así mismo como una nueva etapa en el proceso de crear una unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa. (Traducción propia de Borchardt, 2001)*

El Tratado de Maastricht marcó una etapa en la historia de Europa, porque los países europeos no solo estarían unidos o integrados económicamente sino también políticamente.

El Tratado de Maastricht respondió a cinco objetivos esenciales:

- a) Reforzar de legitimidad democrática a las instituciones
- b) Mejorar la eficacia de las instituciones
- c) Instaurar una unión económica y monetaria
- d) Desarrollar la dimensión social de la comunidad
- e) Fundar una política exterior y de seguridad común

El Tratado de Maastricht introdujo nuevas formas de cooperación entre gobiernos de los Estados miembros. Al añadir esta cooperación intergubernamental al sistema comunitario existente, el Tratado de Maastricht creó una nueva estructura con tres pilares, de naturaleza tanto económica como política: la Unión Europea.



### 4.1.1 La Unión Europea

La Unión Europea estaba formada por tres pilares: las comunidades europeas, la política exterior y de seguridad común y la cooperación policial y judicial en materia penal.

1. Primer Pilar de la Unión Europea: **comunidades europeas**

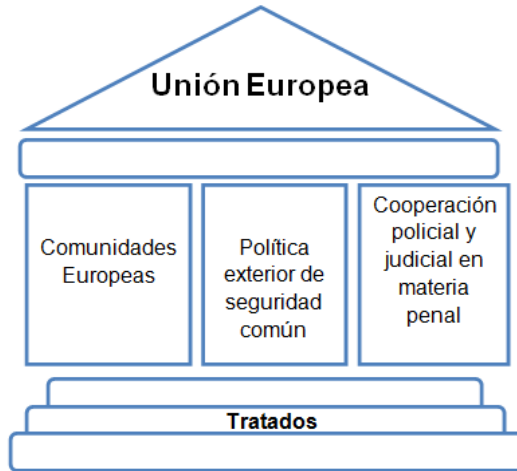
Constituido por la Comunidad Europea (CE), por la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), y por la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM), se refiere a los ámbitos en los cuales los Estados miembros ejercen conjuntamente su soberanía a través de las instituciones comunitarias.

2. Segundo Pilar de la Unión Europea: **Política Exterior y de Seguridad Común (PESC)**

Permitió a los Estados miembros emprender acciones comunes en materia de política exterior.

3. Tercer Pilar de la Unión Europea: **cooperación en los ámbitos de justicia y asuntos de interior**

Se ocupó de temas de vital importancia tales como el terrorismo, el tráfico de drogas, las aduanas, la cooperación judicial, la inmigración clandestina, la delincuencia internacional o la política de asilo.



Fuente: elaboración propia con información de la página oficial de la Unión Europea

---

#### 4.1.1.1 La Política Exterior y de Seguridad Común (PESC)

*“La PESC significó, un instrumento nuevo para Europa, podría hacer frente a los grandes acontecimientos”*

El Tratado de Maastricht o Tratado de la Unión Europea introdujo el sistema de tres pilares, en el que la Política exterior y de Seguridad Común fue el segundo pilar. Dicho pilar de carácter intergubernamental que sustituyó a la CPE<sup>8</sup> se convirtió en un instrumento con el cual se podrían adoptar posiciones comunes entre los Estados miembros. *(Rodríguez, 2013)*

Se estableció con el objetivo de preservar la paz, reforzar la seguridad internacional, fomentar la cooperación internacional y desarrollar y consolidar la democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

*“La Política Exterior y de Seguridad es un campo en el que la autoridad fundamental corresponde a los gobiernos de la UE –Estados miembros- (...) son ellos quienes definirán, controlarán y decidirán sobre la política exterior común en colaboración con las instituciones europeas” (Sandoval, 2011).*

Se hizo necesaria la creación de la PESC para que los Estados miembros pudieran responder a ciertos problemas y situaciones internacionales de manera conjunta, por ejemplo: terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, conflictos regionales, Estados fallidos y crimen organizado.

---

<sup>8</sup> La CPE no le permitía a los Estados miembros de la Unión Europea hacer frente en común a los grandes cambios y a las importantes crisis que se estaban produciendo a raíz de la caída del muro de Berlín, el desmembramiento de la Unión Soviética y, en general, las consecuencias de la desaparición del sistema comunista.

El propósito de la PESC, fue dotar a Europa de un mayor protagonismo político que correspondiera a su poderío económico, que contribuyera a mantener una identidad europea. *(Arroyo en Aguilera y Jerez, 1992:282-283)*

La PESC se dotó de instrumentos para actuar en la esfera internacional: estrategias comunes, acuerdos internacionales, posiciones y acciones comunes, declaraciones y contactos con terceros actores *(Rodríguez, 2013)*.

El encargado de definir y ejecutar la PESC, de procurar unidad, coherencia y eficacia en las actuaciones en cuanto a la política exterior de la UE fue el Consejo de la Unión Europea. Contó además con la asistencia de otros órganos como por ejemplo: el Comité Político de Seguridad (COPS)<sup>9</sup>, el Comité Militar (CMUE)<sup>10</sup> y la Unidad de Planificación y Alerta Rápida (UPPPAR)<sup>11</sup>. *(Barbé, 2005)*

Otra institución que participaba plenamente en los trabajos realizados en marco de la PESC, fue la Comisión Europea. Su participación fue necesaria para garantizar la coherencia de la PESC con las relaciones económicas exteriores, la cooperación para el desarrollo y la ayuda. *(Del Hierro, 2005)*

Pero cabe resaltar que a pesar de que la PESC se dotó de instrumentos para actuar en la esfera internacional, los tres conflictos europeos de los noventa, Bosnia- Herzegovina, Kosovo y Chechenia, pusieron de manifiesto las limitaciones de la PESC. La guerra de Bosnia (desde abril de 1992 hasta noviembre de 1995) provocó un choque del Tratado Maastricht con la realidad, demostrando que al carecer de un elemento militar propio, la política exterior de la UE era poco creíble”

---

<sup>9</sup> Prepara las decisiones del Consejo y ejerce, bajo la autoridad del Consejo, el control político y la dirección estratégica de las operaciones de gestión de crisis.

<sup>10</sup> Asesora en temas militares y elabora algunas recomendaciones para el Comité Político de Seguridad.

<sup>11</sup> Cuenta con un centro de situación para abastecer de información fidedigna a los órganos de decisión sobre la situación en los puntos de interés del planeta.

(Bregolat, 1997). También la crisis Yugoslava puso en evidencia la incapacidad de la PESC para gestionar y resolver el conflicto en el continente.

Tras tantos traspiés de la PESC, de la escasa eficacia y poca credibilidad que tuvo a partir de los conflictos europeos, el Consejo Europeo de Turín, a inicios de 1996, inició una Conferencia Intergubernamental para hacer modificaciones a la PESC y para elaborar un nuevo Tratado que reformará el Tratado de Maastricht.

Los objetivos se centraban en desarrollar la Europa de los ciudadanos, fomentar el papel de la Unión Europea en la política internacional y reformar las instituciones. Después de una larga y compleja negociación, se llegó finalmente a un consenso en la reunión del Consejo Europeo celebrado en Ámsterdam en 1997.

## **4.2 Tratado de Ámsterdam**

El Tratado de Ámsterdam, acordado en el plano político el 17 de junio de 1997 y firmado el 2 de octubre del mismo año, fue el resultado de dos años de estudios y de negociaciones de una Conferencia de representantes de los gobiernos de los Estados miembros. Entró en vigor en 1999, tras haber sido ratificado por todos los Estados miembros, según sus propias normas constitucionales.

El objetivo del Tratado fue que la Unión tuviera las capacidades institucionales necesarias para responder a los retos que se presentaban o se los podrían presentar, tales como la globalización y los efectos sobre la economía y el empleo, la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, etc. (Sorroza, 2007).

Capacitando a la UE política e institucionalmente, se podrían responder los desafíos del futuro: la rápida evolución de la situación internacional, la mundialización de la economía y sus consecuencias sobre el empleo, la lucha

contra el terrorismo, la delincuencia internacional y el tráfico de estupefacientes, los desequilibrios ecológicos y las amenazas para la salud pública.

Las reformas introducidas por el Tratado de Ámsterdam se dividen en cuatro secciones:

a. Libertad, seguridad y justicia

En esta sección se trató de aclarar las garantías que el Tratado de Ámsterdam aportaría a la protección de los derechos fundamentales dentro de la Unión Europea, fundamentalmente en lo que respecta a la igualdad entre el hombre y la mujer, la igualdad de trato y el tratamiento de los datos personales. A la vez se reseñan las novedades en el ámbito de la libre circulación de las personas dentro de la UE, y en concreto la introducción de un Título nuevo en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea sobre visados, asilo, inmigración y otras políticas relacionadas con la libre circulación de personas.

b. La Unión Europea y los ciudadanos;

En esta parte se incluyeron seis fichas explicativas que describen las mejoras derivadas del Tratado de Ámsterdam en ámbitos directamente relacionados con los derechos, los intereses y el bienestar de las personas.

- Se desarrolló el concepto de ciudadanía europea, para completar la lista de los derechos civiles de los que se benefician los ciudadanos de la Unión
- Se introdujo en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea un capítulo sobre el empleo, en el que se previó el establecimiento de estrategias comunes a favor del empleo.

- Se integró en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea un acuerdo social reforzado que previó entre otras cosas, la lucha contra la marginación social, y que consolidó la igualdad de trato entre el hombre y la mujer.
- Se consolidó una política de medio ambiente
- Se mejoraron los instrumentos de la UE para promover un alto nivel de salud pública
- Se garantizó el derecho de todos los ciudadanos a acceder a los documentos de las instituciones de la Unión Europea y a comunicarse con ellas en su propia lengua.

#### c. Instituciones

En esta sección se reforzó el papel del Parlamento Europeo; se mejoró el control de los Parlamentos nacionales; se extendieron los ámbitos en los cuales el Consejo vota por mayoría cualificada; se reforzó la legitimidad y la eficacia de la Comisión y se amplió el papel del Comité de las regiones y del Comité Económico y Social.

#### d. Una política exterior eficaz y coherente

Este capítulo tuvo por objetivo aclarar las mejoras que el Tratado de Ámsterdam aportaba, para que la Unión pudiera defender mejor sus intereses en la escena internacional.

Comprendió una parte económica, sobre la aplicación del ámbito de aplicación de la política comercial común, y una parte política sobre la reforma de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC). En el plano económico, se presentaron los retos y procedimientos necesarios para ampliar el ámbito de la política comercial común, para así integrar los acuerdos internacionales sobre servicios y derechos de propiedad industrial e intelectual.

En cuanto a la PESC, se describen las reformas siguientes:

- Mejora del procedimiento de toma de decisiones, mediante una mayor utilización de la votación por mayoría cualificada en el seno del Consejo
  
- Creación de la función de Alto representantes para la PESC, con el objetivo de brindar mayor visibilidad y coherencia a esta política “Se trató de una propuesta francesa que consideraba necesario que alguien personificara a la PESC”

Su origen estaba ligado a dos necesidades: la de incrementar la visibilidad de la PESC y la de reforzar el aspecto de seguridad y posteriormente el aspecto de defensa (*Romero, 2003*)

“El Alto Representante para la PESC (quien tiene también el cargo de Secretario General del Consejo de la Unión Europea) sería entonces, el encargado de asistir al Consejo en las cuestiones que correspondan a la PESC y de contribuir a la formulación de una política exterior comunitaria (*Ocaña, 2004*)



### **4.2.1 Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD)**

Con la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, no solo se capacitó a la UE política e institucionalmente sino también se contribuyó a que la UE tuviera una persona que se encargará tanto de incrementar la visibilidad de la Política exterior y de seguridad común (PESC) como de reforzar el aspecto de seguridad.

La decisión de que la UE tuviera a una persona encargada de los asuntos exteriores de la UE se dio debido a que los Estados miembros consideraron que a través de alguien la UE estaría representada tanto a nivel nacional (dentro del continente) como a nivel internacional (fuera del continente). Los Estados miembros estaban conscientes de que la UE debía desempeñar un papel más relevante en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. Por lo que se dotó a la UE de un Alto representante para la PESC y a la vez se desarrolló la Cumbre de Saint-Malo<sup>12</sup> con el fin de dotar a la UE con un elemento militar.

Tras los acuerdos de Saint Malo, se avaló por el Consejo Europeo de Colonia en 1999 la iniciativa de crear una Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD), con el objetivo de lograr una UE con capacidad para acciones autónomas, respaldadas por fuerzas militares creíbles para intervenir en las crisis internacionales.

Dicha política se planteó preservar la paz, reforzar la seguridad internacional y promover la cooperación internacional, la democracia, el Estado de derecho y el respeto de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

El desarrollo de la Política europea de Seguridad y Defensa (PESD) tuvo como fin garantizar que la UE dispusiera de las capacidades necesarias (incluidas las militares) y de estructuras apropiadas para la prevención de conflictos y de gestión de crisis en el exterior de la Unión en el ámbito de las misiones Petersberg

---

<sup>12</sup> Reunión en la cual participaron el Presidente de la República Francesa Jaques Chirac y el primer ministro Británico, Tony Blair.

(misiones humanitarias y de rescate, misiones de mantenimiento de paz y misiones en que intervengan fuerzas de combate, incluidas misiones de restablecimiento de la paz).<sup>13</sup> (Casajuana, 2004)

Esto sin embargo, no implicaba crear un ejército europeo, debido a que los Estados miembros limitan a poner voluntariamente capacidades militares a disposición de la Unión para las operaciones que está emprenda. Estas contribuciones están basadas en decisiones soberanas de los Estados miembros.

La PESD no concierne tampoco, hoy por hoy, a la defensa de la UE frente a amenazas exteriores ya que los Estados miembros siguen siendo competentes en todo lo que concierne a la defensa de su territorio.

Con la PESD, representada por el Alto Representante de los Asuntos Exteriores los Estados miembros reconocieron que la UE tendría más presencia a nivel internacional y que terceros países acudirían a la UE para que ésta resolviera los conflictos o crisis internacionales.

La Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD) cubre, aquellas misiones que los Estados miembros han escogido como variables. Las misiones se aproximan a las siguientes:

- Interposición: preservación de la paz y funciones de combate en gestión de crisis
- Estabilización y reconstrucción: mantenimiento de la paz; gobernanza, desarme, desmovilización y desminado; reforma del sector de seguridad
- Prevención de conflicto: control de armamento, desarme, embargos, no proliferación

---

<sup>13</sup> Adoptadas en el Consejo de ministros de la UE en 1992. Misiones humanitarias y de rescate, misiones de mantenimiento de la paz y misiones en que intervengan fuerzas de combate.

- Asistencia a nacionales: evaluación de no combatientes, respuesta a atentados terroristas
- Asistencia humanitaria: responsabilidad de proteger, emergencias y desastres.

Hasta ahora la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD), ha avanzado entre luces y sombras. En los últimos años, desde enero de 2003 en que oficialmente dio comienzo con la primera misión, la UE ha realizado un considerable esfuerzo operativo que le ha permitido desplegar una veintena de misiones en el exterior. Operaciones que se han convertido en el mejor instrumento que posee la UE para ganar proyección y visibilidad exterior y lograr de esta manera cierta capacidad de influencia sobre el inestable medio internacional actual.

En el caso de los efectivos militares, las dificultades se aprecian en una doble dimensión. Por un lado son pocos los Estados miembros con capacidad efectiva para desplegar sobre el terreno a fuerzas de un volumen significativo. Más de la mitad de las tropas desplegadas por la Unión en la última década han sido aportadas por tan solo dos países: Francia (37.16%) y Alemania (1.9%). El desequilibrio con respecto a las aportaciones de los demás socios resulta elocuente. En el inmediato escalón siguiente se sitúan tan solo tres países que han contribuido individualmente con algo más del 5% del conjunto de tropas desplegadas (Italia 8,65%, Reino Unido 5,47% y Polonia 5,26%), el resto no ha logrado alcanzar ese porcentaje. *(García,, 2009)*

Los resultados siempre han estado por detrás de sus expectativas y su contenido político muy por detrás del contenido de otras políticas de la UE. *(Moliner, 2008)*.

El Alto Representante para la PESC, Javier Solana, incluyó una serie de retos durante su mandato (1999-2009) entre los que se encontraban lo de construir un sistema multilateral realmente eficaz, definir sus intereses como Unión y actuar en el exterior teniendo en cuenta esos intereses y redefinir cómo proyectar hacia el resto del mundo el conjunto de valores irrenunciables sobre los que se basa su

sistema político. (..) no se trataba de imponer dicha política sino de implicarse más en el mundo, un mundo que se sitúa más allá de la vecindad europea y llega a lugares tan alejados de Bruselas como Indonesia y el África Subsahariana cuando es necesario responder ante los desastres naturales o proteger los derechos y libertades fundamentales. *(Moliner, 2008)*.

Una de las limitaciones que ha impedido que avance la PESD, es que los Estados miembros de la UE no tienen una misma concepción de la PESD. Algunos quieren avanzar rápido y en varias direcciones, implicándose en crisis civiles y militares, con objetivos muy ambiciosos y grandes aportes de capacidades. Otros son más restrictivos y piensan que los esfuerzos se deben focalizar en áreas específicas, primando al componente civil y a la coordinación cívico-militar y dejando para la OTAN las misiones militares. *(Moliner, 2008)*.

Otra limitación, se encuentra en el marco institucional y las estructuras orgánicas y administrativas en las que se toman las decisiones y se planifican las operaciones de gestión de crisis son demasiado complicadas de gestionar. Por un lado es complicado coordinar las actividades entre actores de seguridad y defensa, actores comunitarios y actores de Justicia y Asuntos de Interior. Por otro, también resulta difícil conseguir la coordinación entre los propios actores del Secretariado General del Consejo.

Cabe señalar que el Tratado de Amsterdam se vio reducido a reformas parciales de carácter político y a otras mejoras de simplificación y de aclaración técnica. Por lo que “en 1999 el Consejo Europeo convocò a una nueva conferencia intergubernamental para resolver los asuntos que habían quedado pendientes en Amsterdam” *(Pérez, 2002)*.

El periodo de negociaciones de la conferencia se dividió en dos: en la primera parte, el tema central y más debatido fue la extensión del uso de mayorías cualificadas<sup>14</sup> y con ello la ampliación de la codecisión. En la segunda parte, no

---

<sup>14</sup> El voto favorable del 55% de los Estados miembros, que representen al menos el 65% de la población de la UE, en los aspectos relacionados con el mercado único de los ámbitos de la

solo fue un tema sino varias cuestiones de interés como la reorganización de los tratados, los partidos políticos europeos, el establecimiento de un fiscal europeo, la jerarquía normativa de la UE y sobre todo la Carta de Derechos Humanos y la aprobación de la UE al convenio europeo para la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Posteriormente a la conferencia y a sus negociaciones, se presentó un borrador del tratado, en el que se dejaron abiertos tres capítulos: la composición de la comisión, el reparto de los miembros del Parlamento entre los Estados de la UE y la ponderación de votos en el seno del consejo. (Pérez, 2002).

### **4.3 Tratado de Niza**

*“Reformó las instituciones europeas y los equilibrios de poder de los distintos países de cara a la nueva ampliación de la UE” (Monnet, s/f)*

Tras once meses de negociaciones llevadas a cabo en Conferencias intergubernamentales iniciadas desde 1999, se confirmó el Tratado de Niza, acordado en el plano político en el Consejo Europeo de Niza el 11 de diciembre de 2000 por los jefes de Estado o de Gobierno y firmado en el 2001. Entró en vigor el 1 de febrero de 2003 tras la ratificación por los quince Estados miembros de la UE, de acuerdo con sus normas constitucionales respectivas.

El objetivo fundamental del Tratado de Niza fue adaptar el funcionamiento de las instituciones europeas con el fin de permitirles acoger a nuevos Estados miembros; un nuevo paso hacia la ampliación de la UE a países de Europa central, oriental, mediterránea y báltica. (González, 2003)

---

fiscalidad y la seguridad social. <http://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/voting-system/qualified-majority/>

La conferencia intergubernamental que dio lugar al Tratado de Niza tuvo un mandato muy claro. Se trató de preparar a la Unión Europea para la ampliación, revisando los Tratados en cuatro ámbitos principales:

- Tamaño y composición de la Comisión Europea:

Estaba compuesta por dos representantes nacionales de los países más poblados de la UE y de uno de los países menos poblados. El Tratado de Niza limitó la composición a un comisionado por cada Estado miembro.

- Composición del Parlamento europeo:

Institución en la que estaban representados los ciudadanos de los Estados miembros, pasó de 626 miembros actuales a un máximo de 732, aumento que se dio progresivamente a medida que se integren nuevos países; asimismo, se previó en el Tratado de Niza la distribución de escaños entre los Estados miembros y los países candidatos.

- Ponderación de votaciones en el Consejo Europeo:

Tomaba las decisiones por unanimidad por la mayoría cualificada, con el Tratado de Niza la mayoría cualificada se alcanzará cuando: a) una decisión reciba un número de votos definidos, b) dicha decisión reciba la votación favorable de la mayoría de los países miembros, c) la mayoría cualificada alcanzada represente por lo menos el 62% del total de la población de la Unión. Se creó un nuevo consejo de “Asuntos Generales y Relaciones Exteriores” (*González, 2003*)

- Cooperaciones reforzadas

“Procedimiento que permite que un mínimo de nueve países de la UE establezca una integración o cooperación avanzada en un ámbito de las estructuras europeas sin la participación de los demás países de la UE.”

Este procedimiento está diseñado para superar la parálisis, cuando una propuesta es bloqueada por un único país o por un pequeño grupo de países que no desean participar en la iniciativa. (González, 2003) El campo de aplicación se extendió hasta la Política exterior y de Seguridad Común (PESC), salvo en el sector de la defensa.

El Tratado de Niza contempló la posibilidad de establecer cooperaciones reforzadas en el ámbito del segundo pilar – PESC- lo que constituye uno de los principales avances del Tratado de Niza en la materia. La finalidad de una cooperación reforzada en el ámbito de la PESC, era defender los valores y servir los intereses de la Unión en su conjunto, así como respetar los principios, los objetivos, las orientaciones generales y la coherencia de la PESC, las competencias de las Comunidades Europeas y la coherencia entre el conjunto de políticas de la Unión y su acción exterior.

A partir del Tratado de Niza se hicieron ciertas modificaciones, dentro de las cuales se pueden mencionar el nombramiento del Secretario General del Consejo, elección del Alto Representante de la PESC, por mayoría y no por unanimidad como determinaba el Tratado de Ámsterdam. Además se introdujeron otros cambios para racionalizar el proceso de toma de decisiones y se encargó al Comité político y de Seguridad (CPS)<sup>15</sup>, que ejerciera el control político y la dirección estratégica de las operaciones de gestión de crisis.

El Consejo Europeo celebrado el 14 y 15 de diciembre en 2011, en Laeken decidió crear una Convención que reuniese a los principales interesados en el debate sobre el futuro de la Unión Europea. Tuvo como objetivo preparar de la forma más transparente posible la próxima conferencia intergubernamental abordando los cuatro desafíos principales ligados al desarrollo futuro de la Unión: un mejor reparto de competencias, la simplificación de los instrumentos de la Unión, un

---

<sup>15</sup> Creado en la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, pero adquiere su carácter permanente en el Consejo Europeo reunido en Niza en 2000.

mayor grado de democracia, transparencia y eficacia, y la elaboración de una Constitución para los ciudadanos europeos. (Novak, 2016)

#### **4.4. Tratado de Lisboa**

Para que la Unión Europea funcionará adecuadamente con veinticinco países miembros debía de ser más eficaz, transparente y democrática. Por eso los 25 países decidieron sustituir los Tratados existentes por un Tratado que estableciera una Constitución para Europa. A ese Tratado se le conoció como Constitución Europea.

Diversos parlamentarios europeos y representantes de los gobiernos y de la Comisión Europea se reunieron en el marco de una Convención para elaborar un proyecto de Constitución Europea. Los 25 Estados miembros aprobaron el proyecto en junio y lo firmaron en octubre de 2004. El mundo asistió expectante al nacimiento de la nación europea, que borraba las fronteras y facilitaba el tránsito de sus nacionales y sus mercancías por sus países miembros.

La constitución definió el marco en que puede actuar la Unión Europea y creó un sistema institucional: Parlamento Europeo, Consejo de Ministros, Comisión Europea, Tribunal de Justicia de la Unión Europea, etc.

La constitución debía entrar en vigencia el 1° de noviembre de 2006, previo proceso de ratificación en cada uno de los países miembros, Europa parecía encaminada hacia un destino manifiesto, la Unión bajo el modelo económico plasmado en su proyecto constitucional. Sin embargo, dos de los países fundadores de la UE; Francia y Holanda, dieron un No a la constitución propuesta. La causa del rechazo de parte de ambos países fue que perdieran soberanía con dicha constitución.



En respuesta a este revés, el Consejo Europeo decidió concederse un periodo de reflexión de dos años. Sobre la base de la Declaración de Berlín de marzo de 2007, el Consejo Europeo en junio del mismo año aprobó un mandato detallado para una nueva conferencia intergubernamental bajo la presidencia portuguesa. La Conferencia concluyó su trabajo en octubre de 2007. Así fue como se originó el Tratado de Lisboa el cual fue firmado en octubre y entró en vigor dos años más tarde en 2009.

El Tratado de Lisboa modificó completamente los Tratados existentes, introdujo importantes reformas, puso fin a la Comunidad Europea, suprimió la antigua estructura de la UE y estableció un nuevo reparto de competencias entre la UE y los Estados miembros. Asimismo, se introdujeron modificaciones en el modo de funcionamiento de las instituciones europeas y en los procesos de toma de decisiones.

El Tratado de Lisboa organiza y clasifica por primera vez las competencias de la Unión. Distingue tres tipos de competencia:

- a. Competencia exclusiva: En los ámbitos en los que únicamente la Unión puede legislar, mientras que los Estados miembros se limitan a aplicar la legislación europea
- b. Competencia compartida: en ámbitos en los que los Estados miembros pueden legislar y adoptar actos jurídicamente vinculantes en la medida en que la Unión no haya ejercido su competencia
- c. Competencia de apoyo: en ámbitos en los que la Unión adopta medidas destinadas a apoyar o complementar las políticas de los Estados miembros. *(Novak & Raffaelli, 2016)*

El Tratado creó toda una gama de nuevos agentes de la PESC, entre ellos el Alto representante la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad además de crear el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEA), *(Legrand, 2016)* por primera

vez desde su fundación, la UE está en disposición de definir y ejecutar una auténtica política exterior. *(Benavete, 2010)*

Mencionados los antecedentes de la integración europea y sus tratados constitutivos, se explican a continuación algunas de las teorías de relaciones internacionales que abordan la integración, partiendo desde la teoría pionera que fue el Funcionalismo hasta la segunda variante del intergubernamentalismo; intergubernamentalismo liberal.

## V. MARCO TEÓRICO

El concepto de integración parte de la noción de “*sociedad internacional*”, la cual según autores como el británico Hedley Bull se origina en tres concepciones:

La primera es la *Hobbesiana* de conflicto entre los Estados, donde cada uno impone sus intereses y se opone a la idea de integración (*Viera, 2005*) Desde esta concepción se plantea que el interés estatal o nacional se antepone a la idea de integrarse con otros.

La segunda es la *Kantiana*, antecedente fundamental de la concepción integracionista, con el punto de partida de formas de cooperación entre los Estados gracias a los lazos transnacionales de unión y de acercamiento entre individuos de una comunidad humana con intereses similares, que podrían conducir incluso a la desaparición del sistema de estados (*Viera, Ibíd.*) Esta concepción es bastante idealista y utópica, debido a que aunque existan sistemas de integración muy avanzados ahora en día, una extinción del Estado moderno está lejos de existir.

La última concepción es la *grosciana*, su visión es la de una sociedad de Estados con reglas e instituciones definidas, donde eventualmente podrían existir conflictos, pero donde las reglamentaciones acordadas tienden más bien a facilitar los intercambios comerciales. (*Viera, 2005*) Esta última está más cerca de la realidad, ya que se observa un proceso de integración donde aún hay conflictos, pero por sus intercambios comerciales no llegan a ser tan grandes

Se puede entonces considerar que la concepción kantiana y en particular la grosciana en general contribuyeron al desarrollo de la noción de integración.

La integración regional se volvió un objeto de estudio a partir de la década de los años cincuenta con la creación de un arreglo regional único en su tipo que tuvo la particularidad de unir bajo una autoridad común un sector estratégico de la producción de dos Estados que habían permanecido, hasta entonces, enemistados. (*Perrotta, 2010*)

Se hace referencia al hecho particular de que, tras la culminación de la II Guerra Mundial, Alemania y Francia junto a Bélgica, Luxemburgo y países bajos, pusieron en común la producción del acero y del carbón. Para las relaciones internacionales fue el hecho que estimuló la curiosidad teórica de numerosos académicos, comenzando dado inicio a la conceptualización de este fenómeno tan particular como discutido. *(Perrotta, 2014)*

Son varias las teorías que buscan explicar, más allá de una mera explicación de hechos históricos, los procesos de integración política a una escala internacional. Las dos teorías tradicionales para explicar el proceso de integración regional de Europa occidental son el neofuncionalismo y el intergubernamentalismo. Para ambas, el eje de explicación se coloca en la identificación y el análisis de qué actores son los más relevantes y cuentan con mayor poder en los procesos de integración, ¿son los Estados o las instituciones supranacionales?

## **5.1. Funcionalismo**

Considera que la integración es un proceso gradual y acumulativo, que tiene lugar mediante el establecimiento progresivo de vínculos entre los distintos sectores. Define que “para evitar nuevos conflictos armados e incrementar la posibilidad de paz universal es necesario establecer sucesivamente organizaciones funcionales, las cuales expandiéndose funcionalmente irían cercandando ese espacio y drenando el poder de los Estados” *(Mata y Volpini, 2011)*

La preocupación inicial de David Mitrany<sup>16</sup> fue encontrar fórmulas para la construcción de un sistema universal de paz, luego de haber analizado las limitaciones de la Sociedad de Naciones *(Viera, 2005)*

Los funcionalistas juzgaban al Estado- nación de ser poco competente para hacer frente a la interdependencia creciente del mundo moderno, ya que se mostraba ineficaz en el manejo de los temas económicos y sociales. *(Viera, Ibíd.)*

---

<sup>16</sup> Considerado el Padre del funcionalismo, desarrolla una teoría que sea capaz de explicar cómo se pueden evitar conflictos bélicos tan catastróficos por medio de varios postulados.

El punto de partida de la teoría se basa en la incapacidad del para resolver los problemas fundamentales de la humanidad, los cuales son producto de los problemas técnicos internos del Estado”

La incapacidad de un Estado desfasado para dar prontas respuestas al conjunto de necesidades o problemas comunes que enfrenta la humanidad obliga a los funcionalistas a plantear la necesidad de iniciar la identificación de aquellas áreas de la actividad estatal en las que la existencia de intereses comunes hace emprender acciones conjuntas.

Dicho postulado desemboca en el planteamiento central de la teoría funcionalista; la división entre competencias propiamente políticas (defensa, asuntos exteriores, etc.) y competencias no políticas (técnico- socio. económicas) del Estado moderno. Se puede señalar que a Mitrany le interesaban más las competencias no políticas, debido a que concentrándose en ellas podrían dar respuesta a los problemas de la humanidad.

Para dar respuesta a los problemas de la humanidad, evitar nuevos conflictos e incrementar la posibilidad de paz universal Mitrany propuso, establecer organizaciones puramente técnicas en el ámbito internacional, las cuales expandiéndose funcionalmente irían cercandando ese espacio y drenando el poder de los Estados. Propuso hacer una repartición de poderes entre varios organismos internacionales con el fin de establecer un sistema más estable en el cual no podría originarse ningún tipo de conflicto.

La transición hacia el neofuncionalismo se entiende por la necesidad de ampliar algunos vacíos de la teoría: el funcionalismo no desarrolló una teoría de la política o de elección. Su mensaje central se enfocó en los constreñimientos y preferencias cambiantes como una función exógena de la cooperación social y económica. Por lo tanto, una teoría de la política (del poder y la negociación) se tornó necesaria.

La teoría funcionalista fue de corte realista, se centró más en crear organizaciones internacionales con el propósito de drenar el poder de los Estados y así evitar

conflicto que en el tema de integración. Sus fundamentos teóricos no respaldaban el objeto de estudio de este trabajo monográfico. A continuación se desarrolla la teoría que estudió durante 15 años la integración europea; el neofuncionalismo.

## 5.2. Neofuncionalismo

Surge como respuesta hacia las faltas que el funcionalismo presentaba. El principal teórico neofuncionalista fue Ernst Haas, quien a partir de su obra *The Uniting of Europe. Political, Social and Economical Forces 1950- 1957* empezó a desarrollar la teoría neofuncionalista. Sus estudios se basaron en el análisis de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y posteriormente en el de la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de Energía Atómica (Oyarzun, 2008).

El objetivo de Haas de desarrollar la teoría neofuncionalista fue explicar cómo y por qué los Estados de manera voluntaria se juntan, mezclan y funden con sus vecinos y pierden los atributos de la soberanía al mismo tiempo que adquieren nuevas técnicas para resolver los conflictos entre ellos.

Dicho autor consideraba que “la estrategia de integración era progresiva, y a diferencia del funcionalismo sostuvo que el éxito de la integración dependía del éxito de la cooperación, de las actitudes de las elites políticas y de su comportamiento en las instituciones, más que de las actitudes positivas de los individuos. Además postulaba la transferencia de la soberanía de los Estados a las instituciones supranacionales”

El concepto fundamental que desarrolla este autor es *spillover* (desbordamiento o derrame), el cual es ocasionado por una lógica expansiva de integración sectorial, de desbordamiento de un sector a otro. Schmitter lo define como “el proceso por el cual los miembros de un esquema de integración intentan resolver su insatisfacción recurriendo a la colaboración con otro sector (es decir, ampliando el alcance de los compromisos mutuos) o bien mediante la insatisfacción de sus

compromisos con el sector original (aumentando la profundidad del compromiso mutuo) o recurriendo a ambos simultáneamente”

Según Haas el spillover provocó la creación de la Comunidad Económica Europea (CEE) y del EURATOM después del éxito que obtuvo la Comunidad Económica del Carbón y del Acero (CECA)

Mediante este concepto se explica la integración, la cual inicia entre los sectores técnico- económicos a partir de la eliminación de ciertos aranceles y las subvenciones nacionales. Esta acción provocaría un derrame hacia lo socio-cultural, formando una nueva identidad supranacional y por último hacia lo político, abarcando temas como seguridad y defensa.

De esta manera, la integración se profundizaría por medio de la expansión sectorial: proceso que se denomina lógica funcional de la integración. Dicha lógica generaría un conjunto de actores supranacionales que irían aumentando su poder a expensas de los Estados (los cuales se verían debilitados) (*Perotta, 2013*)

“A diferencia del funcionalismo, que propuso hacer una repartición de poderes entre varios organismos internacionales, el neofuncionalismo incluyó una paulatina transferencia de soberanía de los Estados hacia un poder central supranacional” (*Oyarzun, 2008*)

Desde esta perspectiva es importante el concepto de supranacionalidad (*Haas 1966 citado en Oyarzun*) el cual se refiere a “un tipo de integración en el cual se da más poder al nuevo organismo central de lo que es habitual en el caso de las organizaciones internacionales comunes”.

Para el neofuncionalismo, existen dos tipos de derrame: el funcional y el político. El derrame funcional se produce cuando la integración incompleta en determinadas áreas obstaculiza la efectividad de las políticas existentes, tanto en áreas que ya han sido integradas como en aquellos sectores económicos relacionados, lo cual genera presiones a favor de la profundización y ampliación de la coordinación de política. En otras palabras, el derrame funcional es de tipo

económico. Por otro lado, está el derrame político, el cual se gesta cuando la existencia de organizaciones supranacionales desarrolla procesos de institucionalización y reforzamiento propio.

Hubo un acontecimiento histórico que creó críticas al neofuncionalismo un conflicto político en el seno de la CEE a mediados de la década de los años sesenta. Hasta ese momento, el neofuncionalismo dominó el campo de estudios de integración regional y el devenir de la CEE mostró que esta teoría era productiva para explicarla. *(Perotta, 2014)*.

El acontecimiento del conflicto en la CEE continuó con la generación de dudas de la teoría de integración más aceptada en ese contexto histórico, generando críticas, las cuales fueron:

1. Los hallazgos no lograron ser generalizables a otras experiencias: lo que fue pasado como teoría, en realidad, consistió en simples generalizaciones empíricas de fenómenos observados en la CEE;
2. La teoría de la política que desarrollaron se enfocó en las elites políticas para argumentar la importancia de los partidos, los grupos de interés, la política doméstica y la negociación en Bruselas, pero no logró construir una teoría de la negociación o de la elección política. *(Perotta, 2014)*

Los neofuncionalistas observaron algunos vacíos en sus análisis, principalmente relacionados con la incapacidad para explicar la iniciación del proceso de integración europeo. Las deficiencias también se advirtieron al no abordar temáticas como la congruencia entre lo nacional- regional, dimensión internacional, el cambio actitudinal, aprendizaje de los miembros y la falta de un modelo o teoría especial para los países en vías de desarrollo” *(Oyarzun, 2008)*

Tanto el funcionalismo como el neofuncionalismo no abordaron el rol de los Estados en los procesos de integración, surgen, entonces, otros enfoques integracionistas, que como la mayoría de las teorías de integración regional, presentan cuestiones en común y diferencias.



Lo anterior puede afirmarse “El proceso de diversos procesos de integración generó nuevas interrogantes que favorecieron la aplicación de distintas teorías para investigar el objeto de estudio, una de ellas asociada a la tradición realista como es el caso del intergubernamentalismo” (Oyarzun, 2008)

### **5.3. Intergubernamentalismo**

Se construye como una crítica a las dos teorías presentadas anteriormente (funcionalismo y neofuncionalismo). Esta escuela considera a la integración regional como un régimen de cooperación internacional, donde la autonomía de las instituciones supranacionales está condicionada por la voluntad estatal.

La perspectiva teórica del intergubernamentalismo está ligada a las teorías de relaciones internacionales de corte realista o neorrealista donde los actores clave de la política exterior son los Estados que participan en un esquema de integración para mantener o mejorar sus ganancias relativas en función de otros competidores. (Peyrani, 2011)

Se pasa a considerar que los Estados que componen el proceso de integración son sus principales hacedores y que la integración sirve a sus intereses y necesidades. Lo que quiere decir que depende los Estados si una integración avanza o se detiene y que la integración va servir para que ellos, es decir, los Estados logren sus objetivos políticos o económicos.

La perspectiva intergubernamental, consecuentemente, se afirma sobre el argumento de que los Estados no ceden atributos de su competencia en los asuntos de gobierno, no dejan de ser espacio de legitimidad democrática y de representación de los intereses ciudadanos.

A diferencia del Neofuncionalismo que afirmaba que son las instituciones supranacionales son las que obtienen más poder en los procesos de integración. Hoffmann consideraba que la Autonomía de las instituciones supranacionales estaba condicionada por la voluntad estatal y que no se trasladarían responsabilidades, obligaciones y tareas propias del Estado a una institución

supranacional. Cabe señalar que las instituciones supranacionales serian solamente instrumentos para los Estados, para alcanzar de forma colectiva los fines de la región.

A pesar de que esta teoría trata sobre el comportamiento de los Estados en un modelo de integración no estudia directamente la negociación entre ellos para formar intereses comunes e implementarlos en sus distintas políticas. Por lo mismo es que dicha teoría no se utiliza para realizar el análisis de esta investigación.

En el contexto de las modificaciones de las normas de funcionamiento de las instituciones europeas y la ampliación de competencias, se generó la primera variante del intergubernamentalismo; el intergubernamentalismo institucional.

### **5.3.1. Intergubernamentalismo institucional**

El intergubernamentalismo institucional, no acepta la idea de ceder o transferir soberanía, incorpora la noción de sharing and pooling, es decir, reconocieron que la soberanía puede ser compartida o ponerse en común en áreas que no son claves para el interés nacional de los Estados. Asimismo, admitieron la idea de supranacionalidad, pero antepusieron la negociación intergubernamental como requisito previo para que se produzca spillover (*Oyarzun, 2008*)

La soberanía, para la intergubernamentalismo institucional no se ve afectada en términos de delegación o transferencia de la misma, sino que la soberanía puede llegar a ponerse en común o ser comprendida en función de que no afecten los intereses de cualquier Estado. Esto es una de las grandes diferencias entre los enfoques funcionalistas y los intergubernamentalistas, aunque reconocen la concepción de la supranacionalidad, pero esta puede darse como resultado de procesos de negociación intergubernamentales

“Andrew Moravcsik revisó la teoría intergubernamental en los años noventa y, a partir de sus incorporaciones, construyó la segunda variante del intergubernamentalismo”

El intergubernamentalismo liberal comparte supuestos con el intergubernamentalismo institucional, pero integra a su análisis herramientas del racionalismo nacional, de la teoría de negociación internacional y da relevancia a la formación de preferencias estatales/ nacionales considerando los grupos internos. Desde el intergubernamentalismo liberal se asume que el Estado no actúa como un actor unitario hacia el exterior y que la cooperación entre los miembros depende del poder relativo de cada uno de los actores involucrados. (Oyarzun, 2008).

### **5.3.2. Intergubernamentalismo liberal**

La última variante del intergubernamentalismo fue el Liberal. Desarrollada por Andrew Moravcsik. Para el autor, la Comunidad Europea fue el ejemplo más exitoso de institucionalización de política de coordinación internacional en el mundo moderno” (Perrotta, 2014)

El intergubernamentalismo liberal percibe la integración regional como consecuencia de decisiones soberanas de un conjunto de Estados que conforman una región y que son ellos mismos los que promueven la cooperación entre nacionales para cumplir y satisfacer demandas y pedidos de actores internos y domésticos de importancia (Malamud, 2011)

Este enfoque explica que tanto los actores locales como los internos de cada Estado son los que demandan a las autoridades competentes o a la elite política que inicien, desarrollen y lleven a cabo los procesos de integración.

Cuando se mencionan actores internos, se hace referencia específicamente a empresas y gremios, los cuales son motivados por cuestiones económicas a presionar a los Estados a integrarse y llegar a decisiones soberanas con otros Estados de la región.

Moravcsik argumenta que los procesos de integración europea parte de las preferencias nacionales que presenta cada Estado en las negociaciones, y después de compararlas con las preferencias de otros Estados miembros, los

gobiernos deciden delegar la responsabilidad a las instituciones para lograr acuerdos.

A la vez, Moravcsik (1993 citado en Perrotta, 2014) “argumenta que el proceso de integración de la Unión Europea puede estudiarse como un régimen intergubernamental exitoso diseñado para atender los asuntos que generan cada vez mayor interdependencia económica por medio de la coordinación negociada de política. En este sentido, el enfoque del intergubernamentalismo liberal se nutre del campo de estudios de la Económica Política internacional y es, al mismo tiempo, una teoría liberal sobre la manera en que la interdependencia económica influye sobre los intereses nacionales y una teoría intergubernamental de las negociaciones internacionales”

El intergubernamentalismo liberal define la interdependencia económica como una condición necesaria de la integración. A medida que la liberalización comercial aumenta la magnitud del comercio exterior, especialmente a nivel intra- industrial, las demandas por una mayor integración se incrementan. En este marco, las instituciones regionales son concebidas como mecanismos que facilitan la implementación de acuerdos, antes que como actores autónomos o como arenas de acción colectiva. (*Malamud, 2008*)

Los inicios de los procesos de integración podrían explicarse entonces, por la cantidad de flujos comerciales entre los Estados, quienes son los actores que demandan un mayor grado de integración para resolver los problemas que les conciernen, estos procesos generan instituciones no autónomas.

A pesar de la relevancia que este enfoque adjudica a los Estados nacionales, la decisión de compartir o delegar soberanía, es considerada inevitable, si se pretende alcanzar y sostener mayores niveles de intercambio. (*Malamud, ibíd.*) Con este postulado, cabe recalcar la importancia de la delegación de soberanía, lo que difiere a la pérdida de atributos fácticos de la misma, que postula el neofuncionalismo.

Gratius (2008) sintetiza lo explicado por Malamud al decir que, “La teoría de integración se concentra en analizar las negociaciones intergubernamentales, el papel de los Estados nacionales en ellas – como reflejo de previos procesos internos de tomas de decisiones- y sus aspiraciones de poder en el bloque de países.

Basándose en la experiencia europea de integración, según Moravcsik, no son las instituciones sino los Estados o gobiernos los actores principales de la integración. En este sentido, las instituciones supranacionales son solo instrumentos a disposición de los gobiernos, para que estos realicen mejor sus objetivos nacionales y sus aspiraciones de poder. Por lo tanto, las instituciones no son supranacionales, sino subordinadas a los intereses de los gobiernos.

Este argumento teórico del intergubernamentalismo liberal, permite explicar que dentro de la UE son los Estados los actores relevantes y las instituciones los instrumentos encargados de velar por cumplir los intereses de los Estados miembros.

Por otra parte, para el intergubernamentalismo liberal no existen instituciones supranacionales, sino instituciones intergubernamentales que ayudan a los Estados a negociar para la consecución de sus intereses, tanto de objetivos nacionales como de aspiraciones de poder, por ello, se analizan las negociaciones y el papel que toman los Estados en las ellas.

Las premisas teóricas del intergubernamentalismo liberal colocan a los Estados como los actores principales dentro de un proceso de integración y a las instituciones internacionales como instrumentos para los Estados. Por dichas premisas, es la teoría que respalda el siguiente análisis.

Se parte explicando el funcionamiento de una de las instituciones de carácter intergubernamental de la Unión Europea. El Consejo de Asuntos Exteriores, una de las diez formaciones del Consejo de la UE, donde se vela por cumplir los intereses nacionales, no los intereses de los miembros.

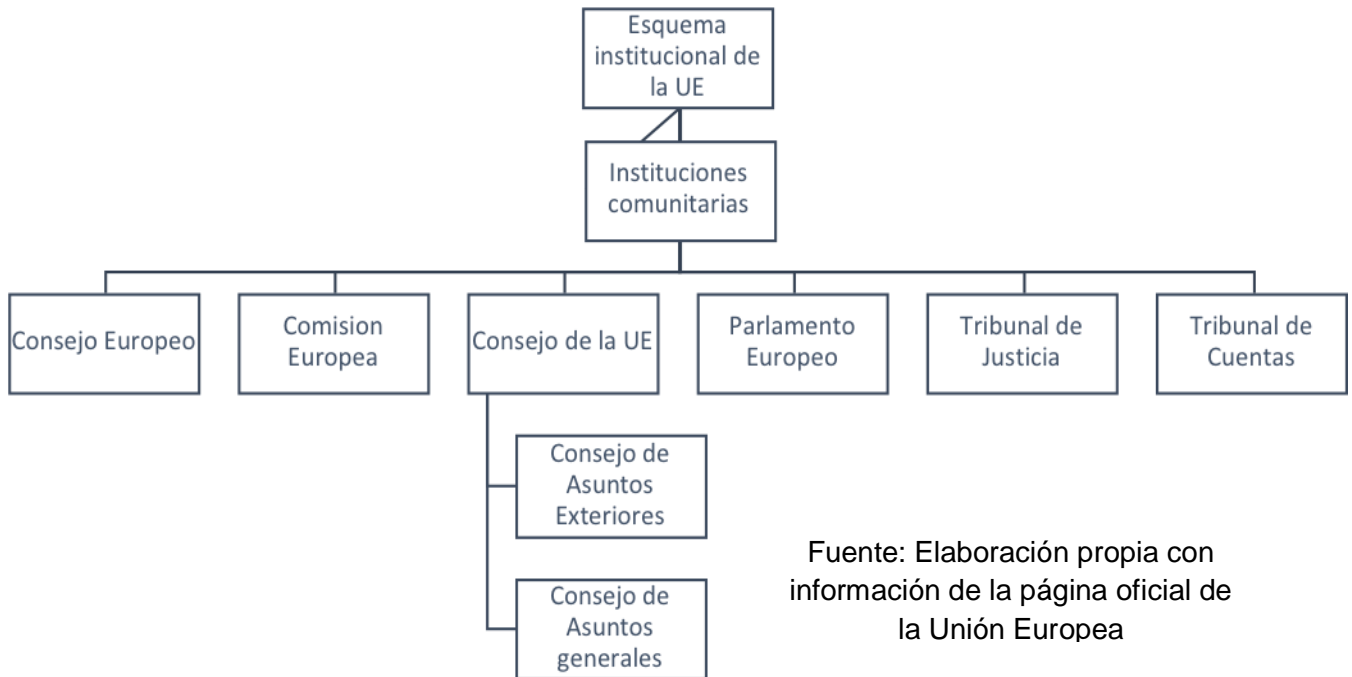
El Consejo de Asuntos Exteriores como lo indica el intergubernamentalismo liberal es una institución subordinada a los intereses de los gobiernos y actuará en el escenario internacional en base a los objetivos nacionales. Para comprender qué es, qué hace el Consejo de Asuntos Exteriores de la UE, en el siguiente capítulo se explica su funcionamiento, quienes forman parte de él, además de quién lo preside y se encarga de presentar las propuestas de política exterior.

## VI. ANÁLISIS.

### 6.1. Funcionamiento del Consejo de Asuntos exteriores de la Unión Europea desde el intergubernamentalismo liberal.

Previo a explicar el funcionamiento del Consejo de Asuntos Exteriores, es necesario presentar el esquema institucional de la Unión Europea con el objetivo de mostrar donde se ubica jerárquicamente el Consejo de Asuntos exteriores.

Mapa 1:



Este esquema muestra cómo está compuesta institucionalmente la UE, cabe mencionar que dentro de su seno hay instituciones supranacionales e intergubernamentales. La diferencia entre una y otra es que en las instituciones supranacionales los Estados miembros deben de ceder una parte de su soberanía nacional para velar por los intereses y asuntos comunes de los miembros, un

ejemplo de institución supranacional de la UE es la Comisión Europea y el parlamento europeo.

A diferencia de las instituciones intergubernamentales, los “Estados siguen conservando el poder de decisión sin delegación de facultades”. (*Ramos,S/F*) Ejemplo de una institución intergubernamental de la UE es el Consejo de la Unión Europea y sus diez formaciones, las cuales se encargan de velar por el interés nacional, no por los intereses de los miembros.

Es necesario, hacer énfasis en una de las diez formaciones del Consejo de la UE; el Consejo de Asuntos Exteriores (CAE). El cual se encarga de la política exterior de los veintiocho Estados miembros de la UE y de la ayuda humanitaria. El CAE se encarga de cumplir los intereses nacionales de los veintiocho Estados miembros de la UE en la esfera internacional.

Los Estados que pertenecen al CAE de acuerdo al intergubernamentalismo liberal no pierden su autonomía ni su soberanía, son los instrumentos políticos principales (*Berástegui, 2000*) el CAE será la institución subordinada a sus intereses nacionales.

El CAE lo integran los ministros de asuntos exteriores de cada país miembros de la UE, ellos son los encargados de aprobar las propuestas presentadas por la Alta representante de la UE para asuntos exteriores y política de seguridad, puesto que actualmente ocupa Federica Mogherini.

Se reúnen mensualmente para discutir y aprobar las propuestas presentadas por Mogherini, los ministros de los veintiocho Estados miembros de la UE deben tomar una decisión racional según sus preferencias. Esas preferencias reflejan los objetivos de los grupos internos que influyen en el Estado.

Dada la heterogeneidad de las preferencias nacionales, se hace necesario emprender negociaciones. En el Consejo de Asuntos Exteriores, se inician negociaciones cuando la propuesta ha sido rechazada o no aprobada unánimemente, por lo que no será el Consejo el encargado de negociar, sino se le



confiere el mandato a la Comisión Europea para que esta se encargue de entablar las negociaciones y llegar a un acuerdo para que la propuesta de acción exterior planteada en el CAE sea aprobada unánimemente sin ningún problema.

Se evidencia como lo establece el intergubernamentalismo liberal, que “las instituciones supranacionales (en este caso la Comisión Europea), es el instrumento a disposición de los gobiernos para que estos realicen mejor sus objetivos nacionales” (Gratius, 2008)

“Las instituciones, de acuerdo al intergubernamentalismo liberal son concebidas como mecanismos que facilitan la implementación de acuerdos, antes que como actores autónomos o arenas de acción colectiva” (Malamud, 2011)

Una vez modificada la propuesta por la Comisión Europea, es enviada al CAE para que sea aprobada unánimemente, sin ningún problema por los ministros de asuntos exteriores de los veintiocho Estados miembros de la UE. Será Mogherini la encargada de ejecutar la propuesta junto a las instituciones correspondientes.

Una de las instituciones que acompaña a Federica Mogherini para hacer la política exterior de la UE más coherente y eficaz es el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)<sup>17</sup>. El cual se encarga, tanto del Desarrollo, ayuda humanitaria y respuestas a las crisis como de gestionar relaciones diplomáticas y asociaciones estratégicas con los países no pertenecientes a la UE, entre otras tareas que realiza.

Mogherini ha tenido que trabajar intensamente junto al SEAE en los últimos cinco años debido a que, al continente europeo ha entrado y sigue entrando una inmensa ola de migrantes, la crisis actual de la migración es impulsada por las guerras en Medio Oriente. Por esta razón, los líderes europeos tuvieron que dar una respuesta a la crisis migratoria.

Aunque no se especifican en sí las respuestas del continente europeo, Mogherini ha tenido que establecer algunas medidas y/o mecanismos para dar respuesta a

---

<sup>17</sup> Institución subsidiaria del Consejo de Asuntos exteriores de la UE pero con autonomía funcional.

la crisis. En el siguiente apartado, como primer punto se explica la razón por la cual miles de sirios han tenido que abandonar su país de origen y migrar a países vecinos o países europeos, segundo se mencionan y explican algunos de los mecanismos que ha ejecutado Mogherini para hacer frente a la crisis migratoria siria.

## **6.2. Mecanismos políticos establecidos por el Consejo de Asuntos exteriores de la Unión Europea frente al fenómeno migratorio sirio desde el intergubernamentalismo liberal**

El factor que ha provocado que miles de sirios abandonen su país de origen, es la Guerra Civil iniciada en el 2011, una guerra que hasta la fecha continua. Ha provocado que 11,5 millones de sirios hayan abandonado sus hogares según informó Agencia de Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) Millones de sirios han decidió migrar a países de origen seguro.

Se entiende por país de origen seguro “cuando un país está dotado de un sistema democrático y, de forma general y sistemática, no ejerce o sufre de persecución, tortura o tratos o penas inhumanos o degradantes, amenazas de violencia o conflictos armados” (Comisión Europea, S/F)

Los sirios en su mayoría han decidido migrar a países vecinos como Líbano, Jordania, Turquía o a países europeos como Alemania, Francia, Suecia. Notando los países europeos, las instituciones y organismos de la UE el enorme flujo de migrantes que estaban entrando al continente europeo, el Consejo de Asuntos Exteriores (CAE) de la UE tuvo que establecer y ejecutar determinados mecanismos para que la seguridad del continente no fuera vulnerada, tuvo que emprender acciones conjuntas con un país clave geopolíticamente; con Turquía. Además tuvo que triplicar su aporte para la población afectada en Siria.

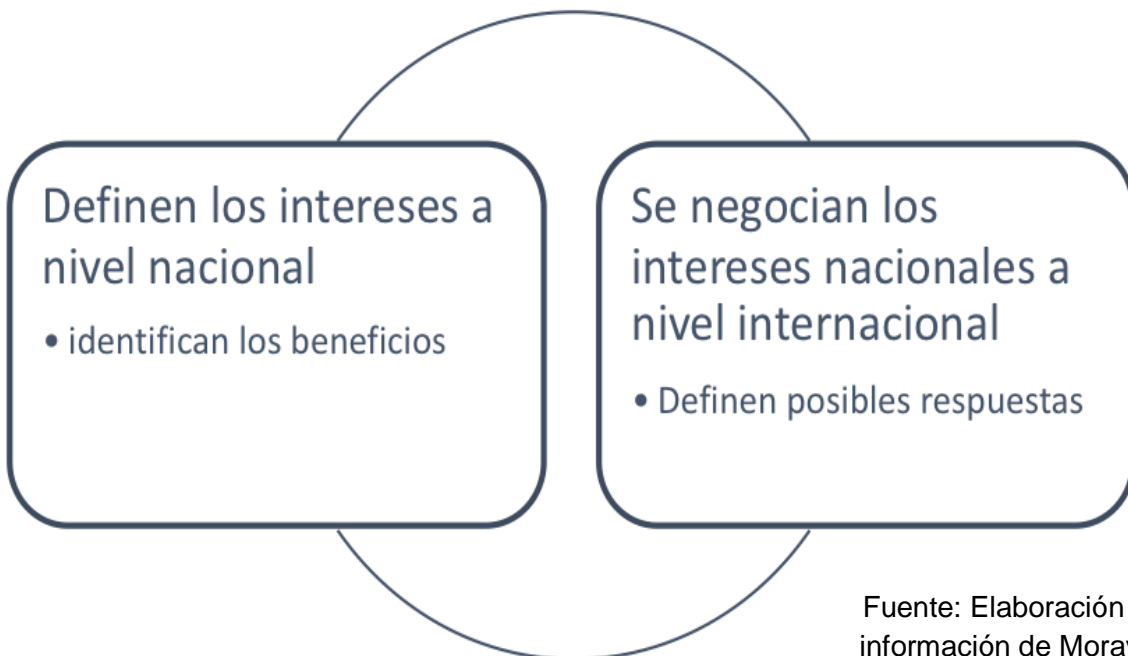
El primer mecanismo aplicado fue, el control y vigilancia de fronteras con el objetivo no solo de proteger las fronteras de los países europeos que están

sufriendo de grandes olas migratorias sino también con el objetivo de capturar a los migrantes que intentan ingresar al territorio europeo.

Uno de los tres elementos centrales del intergubernamentalismo liberal trata sobre el conflicto y la cooperación a nivel internacional, se da en dos etapas: En la primera etapa los gobiernos definen un conjunto de intereses a nivel nacional y en la segunda etapa los negocian entre ellos a nivel internacional para poder realizarlos. El proceso de formación de preferencias a nivel doméstico identifica los beneficios potenciales de la coordinación política (demanda), mientras que el proceso de interacción interestatal estratégico define las posibles respuestas políticas del sistema político europeo hacia las presiones de esos gobiernos (oferta). La interacción de la demanda y la oferta, de las preferencias y las oportunidades estratégicas, moldean el comportamiento de los Estados en materia de política externa. (Moravcsik, 1993)

Para tener una idea más clara de lo anteriormente mencionado, se muestra una gráfica para brindar mayor claridad del aporte teórico anteriormente expuesto.

*Gráfica 1:*



Fuente: Elaboración propia con información de Moravcsik, 1993

Relacionando este fundamento teórico con la acción del Consejo de Asuntos Exteriores (CAE), se puede decir que a nivel nacional los países miembros de la UE, definieron que era vital velar por la seguridad del continente europeo y esto se lograría protegiendo las fronteras tanto internas como externas. La seguridad de Fronteras se logró con la ayuda de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (FRONTEX).

FRONTEX de acuerdo a la página oficial de la Unión Europea, es una agencia que ayuda a los Estados miembros de la UE y a los países asociados al espacio Schengen a gestionar sus fronteras exteriores y contribuye a armonizar los controles fronterizos entre los países de la UE. Dicha Agencia facilita la cooperación entre las autoridades fronterizas de cada país de la UE, ofreciendo apoyo técnico y experiencia.

Los países con fronteras exteriores son responsables exclusivos de su control, sin embargo, Frontex proporciona apoyo técnico adicional a los países de la Unión que sufren graves presiones migratorias. El país miembro de la UE que en los últimos cinco años ha sufrido por las grandes olas migratorias, ha sido Grecia. Grecia, se ha convertido en la puerta grande de Europa para los refugiados sirios.

Por esta razón, Frontex ha desplegado en la zona griega equipos de intervención fronteriza rápida (Rabbit<sup>18</sup>, por sus siglas en inglés), en las islas del Egeo para asistir al país a gestionar el récord que está experimentando en llegadas de inmigrantes. “El despliegue de Rabbit ha permitido aumentar el número de patrullas tanto en mar como en tierra, lo que significa que más inmigrantes sean identificados y registrados adecuadamente en cuanto lleguen a las islas griegas” explicó el director ejecutivo de Frontex; Berndt Körner

Frontex, por su parte también ha desplegado en las islas del Egeo 16 barcos y más de 260 agentes para asistir en el registro de nuevas llegadas, así como agentes de vigilancia de fronteras y expertos en documentación.

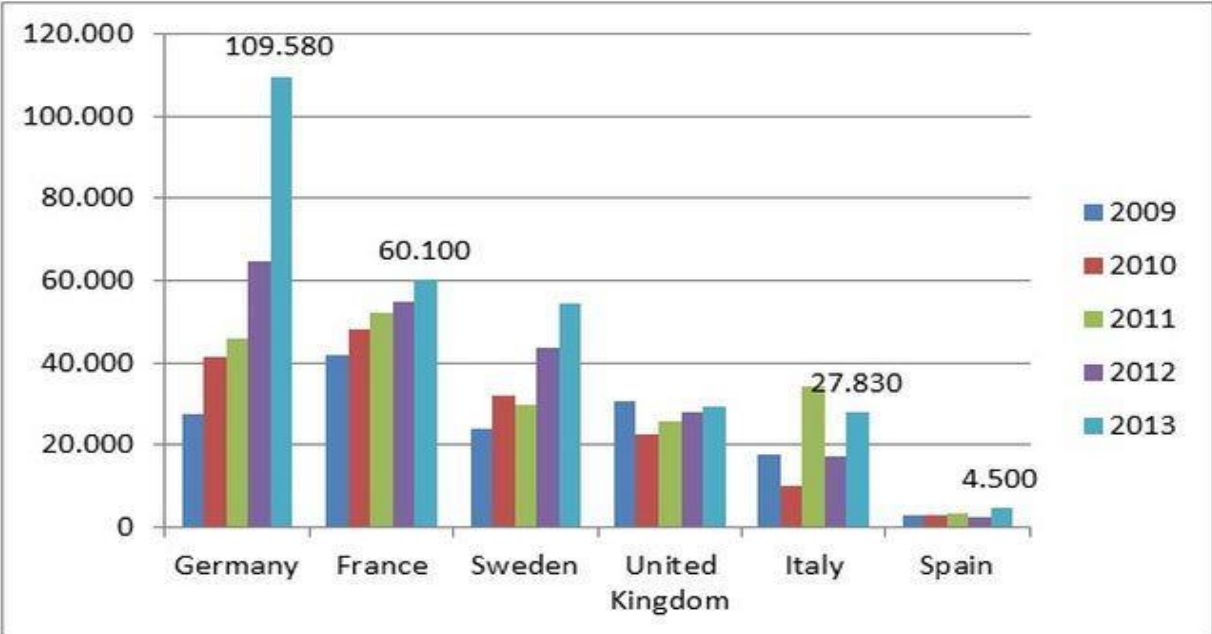
---

<sup>18</sup> Cuerpo especial de agentes fronterizos europeos constituido en patrullas de rápida intervención.

El personal desplegado de FRONTEX Y RABBIT en las islas del Egeo ha logrado capturar a millones de migrantes sirios y los han conducido a los centros de detención en Grecia. Dentro de dichos centros, se les han proporcionado los primeros auxilios, se les pasan controles de salud, además se les informa el derecho de pedir asilo ya sea en Grecia o en cualquier país europeo. Algunos migrantes han solicitado asilo en Grecia y han obtenido una tarjeta rosa, la cual les permite permanecer y trabajar en Grecia por seis meses mientras la solicitud de asilo en otro país europeo es aceptada.

Los países europeos que han recibido más solicitudes de asilo han sido: Alemania, Francia y Suecia. De los tres países anteriormente mencionados, Alemania ha tenido la mayor parte de peticiones sirias de asilo, se argumenta esta idea con la imagen que se presenta a continuación donde se demuestra que del año 2011 al año 2015 Alemania ha recibido más solicitudes de asilo, a diferencia de España e Italia.

Gráfica 2:



Fuente: ACNUR, Asylum Trends 2013

Los sirios han preferido ir a Alemania, por las prestaciones sociales y por una serie de garantías que otorga la Constitución Alemana a los refugiados. La ley alemana atribuye al Estado la responsabilidad de alimentar, proporcionar servicios médicos y alojamiento a cualquier peticionario de asilo.

Los políticos de centro- izquierda como los de centro- derecha alemanes han aceptado a los refugiados debido a que consideran que es un asunto de solidaridad con quienes huyen de la guerra y la persecución.

Posiblemente el trasfondo de tanta solidaridad de parte de los alemanes, se debe a lo que se plasmaba en las proyecciones de la Comisión Europea en el Informe sobre Envejecimiento, publicado en el 2013, donde calcularon que para el 2060 el número total de alemanes se reduciría a 10 millones; de 81,3 millones en 2013 a 70,8 millones. Lo que quiere decir que el influjo de jóvenes migrantes trabajadores, podría beneficiar al país germano, creando una nueva Alemania, una más cosmopolita y generosa.

Así como los políticos han aceptado a los refugiados de buena manera, quienes miran también con buenos ojos la gran ola de migrantes que entran al país alemán, son los empresarios. Porque la población alemana que se va reduciendo (envejeciendo), las empresas ya no pueden ocupar muchos empleos y los trabajadores especializados son cada vez más escasos. La prosperidad del país germano está en riesgo. Por lo tanto, la economía alemana dependerá de la migración, tanto desde Europa como de personas que entran al país debido a los derechos de asilo en Alemania.

La mayoría de los economistas están de acuerdo en que la migración promueve el crecimiento. Alemania está viviendo un momento en que la actual ola de migrantes puede serle económica y demográficamente muy útil.

El país germano se esfuerza en todos los niveles para saber utilizar el activo que estos refugiados pueden aportar al crecimiento de la economía germana. Hasta la Canciller Ángela Merkel intercedió en las empresas para que contratasen a los

asilados. El resultado es casi invisible sin cifras oficiales, pero entre las bases de la sociedad, las pequeñas empresas y los municipios, es más que notable.

El proceso que han pasado los migrantes sirios para poder vivir asilados en Alemania, se explica a continuación, para explicar lo que tienen que hacer y los beneficios que obtienen al ser asilados.

- Primero si quiere llegar a Alemania en condición de refugiado, debe solicitar asilo al departamento de inmigración, a la autoridad fronteriza, a la policía o a otro tipo de autoridad administrativa. (Probablemente la persona sea enviada a una institución de primera admisión, es decir, a un centro de acogida en Alemania)
- Ya ubicados en los centros de acogida, se les preguntan sus datos personales, se les toman fotos y huellas digitales, con el propósito de que las autoridades pueden comprobar, mediante una base de datos comunitaria, si los refugiados ya han solicitado asilo en otro país europeo.
- Después de tres meses, termina la obligación de residir en un centro de acogida. Los sirios (solicitantes de asilo) son repartidos por distintos distritos alemanes.
- Si la solicitud de asilo es aceptada, los beneficios que obtienen son: residencia por tres años y tiene los mismos derechos de cualquier ciudadano alemán, además en caso de no encontrar un trabajo inmediatamente, se le otorgan 352 euros al mes durante un máximo de quince meses, es decir, durante un año y medio. (*Scholz,2015*)
- En Suecia, por ejemplo, los beneficios que el refugiado recibe son: dos años de vivienda, clases de sueco, manutención y apoyo para integrarse al mercado de trabajo. En Francia, el solicitante de asilo puede trabajar a los nueve meses de haber presentado su solicitud, en Suecia inmediatamente. (*Gonzales, 2015*)

Alemania ha otorgado protección a más personas, Eurostat menciona 445, 210 decisiones positivas, es decir, ha aceptado dar refugio a más personas, por detrás está Suecia (69,350), Italia (35,450), Francia (35,170) y Austria (31,750)

Un influjo masivo de migrantes como el que está viendo actualmente Europa, crea enormes desafíos para una sociedad. Los gobiernos y las autoridades locales, donde deben hospedarse los refugiados, se están viendo abrumados, no todos están preparados para albergar a decenas de miles de personas. Además la asistencia social y los presupuestos regionales están enfrentando enormes costos adicionales.

Grecia, por su parte, luego de la crisis económica del 2009, no cuenta con los recursos necesarios para atender a miles de migrantes sirios. Por lo que, señaló el ministro griego Tsipras, que había llegado el turno de que 66,000 refugiados en Grecia fueran repartidos a otros países.

El objetivo de repartir a 66,000 personas en dos años para descargar a Grecia es casi inalcanzable y resulta prácticamente imposible que finalice el proceso en un año o dos años. Los dirigentes políticos temen de una acogida que cree controversia para sus ciudadanía, principalmente en los países del Este.

El rechazo de ciertos países europeos (España, Polonia, Italia y Grecia) para acoger a los migrantes sirios, es porque consideran que los refugiados aumentan el peligro del terrorismo en la UE, copan los puestos de trabajo y son una carga financiera para el país. Por estas razones, la UE tuvo que negociar a nivel internacional (segunda etapa del conflicto y cooperación del intergubernamentalismo liberal) con un tercer país, imprescindible dentro de la estrategia de la UE para frenar la llegada de demandantes de asilo y migrantes económicos a su territorio y su gobierno; con Turquía.



### **6.2.1. Turquía - la Unión Europea y los migrantes sirios.**

“Para Europa, Turquía significa varias cosas a la vez. Es un país candidato, un tema de política interior, un importante socio económico, un aliado complicado y un espacio que amortigua las tensiones derivadas de la renovada conflictividad en Medio Oriente” (Soler, 2017) Turquía presenta una posición geopolítica inmejorable, es una pieza clave para el continente europeo.

Por lo que significa Turquía para Europa y por el rechazo de los países europeos a dar refugio a los migrantes sirios, se inició un diálogo político entre Federica Mogherini (Alta representante de Asuntos Exteriores de la UE) y el Ministro Turco (Muvlüt Çavuşoğlu) con el propósito de que Turquía albergue también migrantes sirios.

El diálogo inició aproximadamente en el 2013 y el resultado fue Acuerdo UE-Turquía. “El Acuerdo UE- Turquía entró en vigor en el 2016, se enmarca dentro del Plan de Acción Conjunta que prevé medidas destinadas a reforzar la cooperación entre la UE y Turquía para aportar soluciones a la actual crisis migratoria siria.

Turquía se comprometió en dicho acuerdo a aceptar la rápida devolución de los migrantes en situación irregular y de los solicitantes de asilo llegados a Grecia desde Turquía cuyas solicitudes hayan sido declaradas inadmisibles. Por su lado la UE se comprometió a aportar fondos a Turquía, acelerar la ejecución de la hoja de ruta para la liberalización de los visados y reactivar las negociaciones de adhesión de Turquía.

De acuerdo al intergubernamentalismo liberal, los gobiernos actuaran de manera deliberada en el escenario internacional en base a los objetivos que se definieron a nivel nacional.

El objetivo nacional de la UE era que Turquía se comprometiera a controlar de mejor manera la frontera, a cambio la UE desembolsará 3000 millones de euros para los refugiados en Turquía y cuando estos recursos estuvieran a punto de

acabarse, y siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos, la UE financiará 3000 millones de euros adicionales hasta el final del 2018.

El mensaje fue claro: los que intenten llegar a Grecia serán rápidamente retornados a Turquía, mientras que los que esperan pacientemente en Turquía tendrían la posibilidad de entrar en su lugar. (Garcés & Sánchez, 2017)

Como resultado del acuerdo UE- Turquía, se identificó menos recepción de petición de asilo en los países europeos. La Agencia de Fronteras de la UE (Frontex) ha informado que el número de migrantes y refugiados que llegaron al territorio griego desde Turquía mostró un descenso del 80% en 2016 respecto al año anterior. (Serrano, 2018)

Controlando las fronteras de los países europeos y manteniendo la relación bilateral con Turquía, la Unión Europea ha brindado ayuda humanitaria a los sirios afectados por los bombardeos dentro del territorio. De acuerdo al intergubernamentalismo liberal “los Estados promueven la cooperación internacional para satisfacer las demandas de sus actores nacionales relevantes”

Entendiendo como actor nacional relevante dentro de la UE, a la alta representante de la Unión para asuntos exteriores y política de seguridad; Federica Mogherini, se puede decir que ella se dio cuenta de la situación en la cual están viviendo millones de sirios, por lo que propuso dentro del Consejo triplicar la contribución económica para tratar de curar en Siria las heridas del conflicto. Una parte de los fondos ha procedido directamente de los Estados miembros, pero una gran proporción tiene su origen en el presupuesto de la UE.

La institución encargada de que la ayuda humanitaria llegue a la población siria afectada será, la Oficina Humanitaria de la Comunidad Europea<sup>19</sup> (ECHO, por sus siglas en ingles) será la encargada de la ayuda humanitaria europea. Aunque cabe mencionar que ECHO, no ejecuta programas de asistencia humanitaria por sí

---

<sup>19</sup> Organismo creado en 1992 para la presentación y coordinación de la ayuda humanitaria europea. En 2004, pasó a ser una dirección general de la Comisión Europea.

misma, sino que financia operaciones que ejecutan sus socios, entre los que se encuentran: agencias de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales como la Cruz/ Media luna Roja internacional. (*Urbina, 2017*)

Los principales cometidos de ECHO son facilitar fondos, comprobar la buena gestión de las finanzas y velar por que los bienes y servicios de sus socios lleguen a las poblaciones afectadas de forma eficaz y rápida, de modo que respondan a sus necesidades reales. (*Urbina, Ibíd.*)

Eduardo Fernández, coordinador de la respuesta humanitaria para Siria e Iraq de la Dirección General de Ayuda humanitaria de la Comisión Europea (ECHO, por sus siglas en inglés) mencionó que el principal donante para asistencia humanitaria de refugiados en Medio Oriente ha sido la UE, junto con los Estados miembros.

El intergubernamentalismo liberal trata sobre el conflicto y cooperación a nivel internacional, a través del cual se explica el comportamiento de los Estados en materia de política exterior. Lo cual se refleja en esta parte en donde se ejemplifica primero, como la UE a nivel nacional velò por proteger sus fronteras y como a nivel internacional logró negociar con Turquía en base a sus intereses nacionales para que los migrantes ya no ingresarán a países europeos.

Finalizada la explicación de los mecanismos políticos establecidos por el Consejo de Asuntos Exteriores de la UE, en el siguiente capítulo se detalla cómo se han aplicado estos mecanismos para afrontar la migración siria, en base a determinados artículos del Tratado de Lisboa.

## VII. RESULTADOS

7.1. Los mecanismos políticos establecidos por el Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea en base a los Artículos No. 62, 13 y 188 del Tratado de Lisboa.

Para hacer frente a la gran crisis migratoria siria, la institución encargada de la política exterior de la Unión Europea; el Consejo de Asuntos Exteriores, tuvo que establecer mecanismos políticos apegados a lo dispuesto dentro del Tratado de Lisboa.

Posteriormente, se mencionan los mecanismos políticos establecidos (mencionados y explicados en el apartado anterior) con fundamento legal y a la vez, se mencionan los instrumentos que utilizaron para poder realizarlos.

El primer mecanismo establecido fue el control y vigilancia de fronteras, el cual se estableció en base al Artículo No. 62 del Tratado de Lisboa, inciso b, capítulo 2, que trata de “Políticas sobre controles en las fronteras, asilo e inmigración” e indica lo siguiente:

*La Unión desarrollará una política que tendrá por objetivo garantizar los controles de las personas y la vigilancia eficaz en el cruce de las fronteras exteriores.*

La vigilancia de las fronteras exteriores se ha logrado con la ayuda de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), quien ha desplegado en las islas del Egeo 16 barcos y más de 260 agentes para asistir en el registro de nuevas llegadas, así como agentes de vigilancia de fronteras y expertos en documentación. Ha contado también con el apoyo del equipo de intervención fronteriza rápida (Rabbit por sus siglas en inglés).

Un sistema que ha permitido intercambiar información y colaborar con las agencias de vigilancia de las fronteras, ha sido el Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (Eurosur). Ha mejorado la capacidad de los países de la UE para

compartir y coordinar sus recursos y para reaccionar ante incidentes que ocurran en las fronteras.

Estos han sido algunos instrumentos para la gestión de fronteras, los cuales han ayudado a emprender acciones para mejorar el control de las fronteras. Una acción que se puede mencionar es la operación Tritón; una operación conjunta coordinada por Frontex solicitada por las autoridades italianas. Debido a que Italia también ha sido un país afectado por la migración, al igual que Grecia. De acuerdo a lo que mencionaba *Michelini (2018)* el peso de la crisis migratoria recayó un 86% en Italia, frente a un 9% de Grecia y otro 4% España.

Por esta razón se emprendió la operación Tritón con el objetivo de mantener el control en el mar Mediterráneo. 21 Estados miembros indicaron su voluntad de participar con recursos humanos (65 agentes en total) y técnicos (12 técnicos) al inicio de la operación conjunta Tritón.

*Tabla 1:*

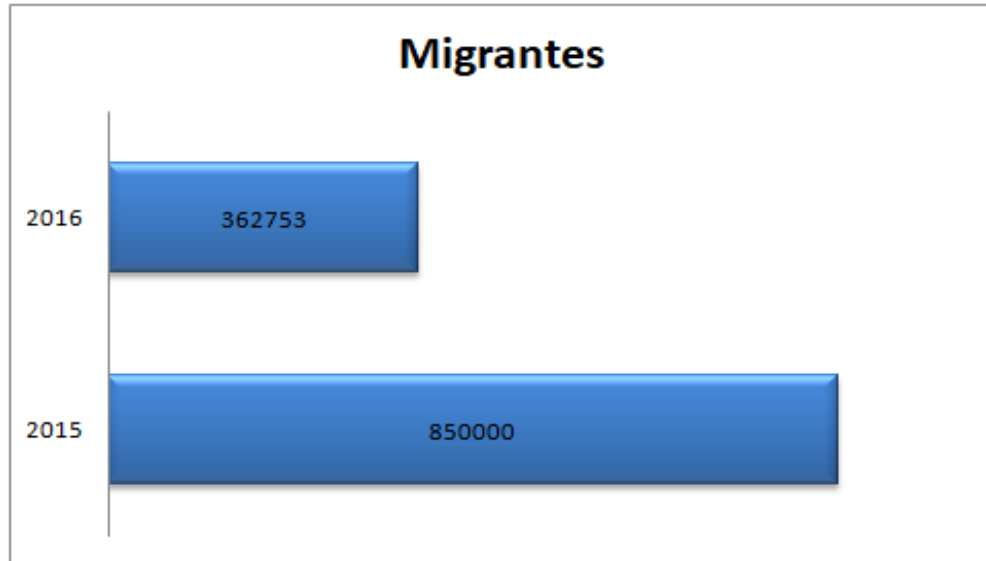
EQUIPO TÉCNICO	RECURSOS HUMANOS
4 aviones de ala fija, 1 helicóptero, 4 buques de costa abierta, 1 patrullero costero, 2 lanchas de vigilancia costera	65 personas

Con el equipo de Frontex en Grecia y en Italia, se ha podido hallar, según informa *Kingsley (2018)* que la cantidad de migrantes se ha reducido. En comparación con la situación actual, después de que hace tres años Europa alcanzó el punto más alto en la crisis migratoria; cuando más de 850,000 personas llegaron a Grecia en busca de asilo, más de 150,00 migrantes llegaron a Italia, las playas griegas están en calma. (*Kingsley, Ibid*)

Desde 2015, cuando algo más de un millón de personas lograron entrar en Europa, el flujo de personas que llegan por mar no ha hecho más que disminuir

año a año, 362,753 en 2016, 172.301 entradas en 2017. (Gutiérrez & Sánchez, 2018).

Gráfica 3



Fuente: elaboración propia con información de Garcés & Gutiérrez, 2018

La gráfica anterior permite demostrar que del año 2015 a 2016, la cantidad de migrantes que llegaba por mar a Europa ha disminuido, se pretende que el número de migrantes vaya disminuyendo año tras año. Gutiérrez & Sánchez (*Ibid*) mencionaban que la caída en picado de las llegadas por el Mediterráneo y por Grecia en los últimos 2 años, se debe por un lado a la firma de acuerdos y por otro lado al aumento de control fronterizo, muy criticado por expertos y organizaciones de Derechos Humanos.

Cabe mencionar que el personal de Frontex aumentará más del doble, pasando de 365 agentes en 2016 a 1000 en 2020; este aumento no está basado en una estimación minuciosa de sus necesidades. El aumento del personal de Frontex, fortalecería la Política Europea de Seguridad y Defensa porque se incrementarían las capacidades civiles para intervenir en cualquier crisis internacional.

Respecto al segundo mecanismo establecido, que fue el Diálogo político (con Turquía), el cual se estableció en base al Artículo No. 13 bis del Tratado de Lisboa, inciso 2, capítulo 2, que trata de “Disposiciones específicas sobre la política exterior y de seguridad común” e indica lo siguiente:

*El Alto Representante representará a la Unión en las materias concernientes a la política exterior y de seguridad común. Dirigirá el dialogo político con terceros en nombre de la Unión y expresará la posición de la Unión en las organizaciones internacionales y en las conferencias internacionales.*

La UE participa en diálogos políticos y coopera con terceros países y organizaciones internacionales con el fin de tratar eficazmente problemas y preocupaciones comunes de seguridad. La UE dispone de varios tipos de instrumentos de cooperación con terceros países en el ámbito de seguridad. Se trata de instrumentos políticos (diálogos políticos bilaterales y regionales, planes de acción y estrategias de seguridad)... (Comisión Europea, 2014)

La consecuencia del diálogo político bilateral con Turquía fue el Acuerdo UE-Turquía. En el cual se estableció que todos los migrantes ilegales que lleguen a Grecia desde Turquía serán devueltos.

Los defensores del acuerdo señalan una reducción significativa del número de llegadas irregulares a Grecia: de las 1,470 por día en las semanas previas al acuerdo a las 47 un mes después. Desde esta perspectiva, los datos parecen confirmar que el acuerdo si ha funcionado para sellar las fronteras de la Unión Europea. (Garcès & Sánchez, 2017)

Eleni Stamatakai, parlamentaria de Syriza, sostiene que “el acuerdo ha funcionado en la medida que ha hecho disminuir el número de llegadas a Grecia”. La Agencia de Fronteras de la UE (Frontex) ha informado de que el número de migrantes y refugiados que llegaron a territorio griego desde Turquía mostró un descenso del 80% en 2017 con respecto al año anterior (2016). (Serrano, 2017)

Maldonado (2016) considera que dicho Acuerdo evidencia el fracaso de la Unión Europea en la adopción de una política común de asilo y en brindar protección a las personas refugiadas, otorgando prioridad al control de fronteras.

Siguiendo esta línea en contra del acuerdo, Del Olmo (2016) menciona que la Carta de Derechos Fundamentales de la UE prohíbe explícitamente las expulsiones colectivas y justo eso es lo que se proponen hacer los veintiocho Estados miembros de la UE, expulsar a territorio turco a los migrantes que lleguen a través de Grecia. La postura de Karl Kroop, de la ONG alemana Pro Asyl *“No es fácil echar a toda esta gente; por razones técnicas y humanitarias, tienen derecho a quedarse”* respalda lo anteriormente mencionado.

El acuerdo ha creado diferentes posturas, pero aun así, Turquía alberga un total de 3, 049, 879 ciudadanos sirios “bajo protección temporal”, un término que se emplea porque Ankara únicamente otorga el estatus de refugiado oficial a personas oriundas del continente europeo.<sup>20</sup>

“Del total de sirios en Turquía, solo 247,000 viven en campamentos; normalmente compuestos por casas prefabricadas, con alimentación proporcionada por el Estado, mientras 2,8 millones sobreviven por su cuenta entre la población local.

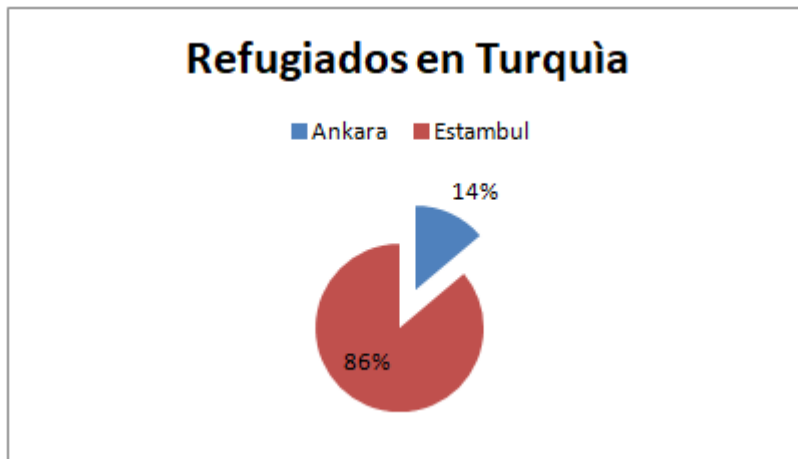
Estambul es la ciudad que alberga a más sirios, unos 485,000 que suponen un 3,3% de la población de esta metrópoli de 14, 8 millones de habitantes, mientras que en la capital, Ankara, apenas hay 78,000 refugiados sirios.” *(La Vanguardia, 2017)* Las cifras anteriormente mencionadas, permitieron realizar una gráfica para determinar el porcentaje de refugiados sirios en viven en ciudades Turcas.

---

<sup>20</sup> Turquía estableció una limitación geográfica en su ratificación de la Convención sobre los Refugiados de 1851, con lo que solo aquellos que huyen como consecuencia de acontecimientos ocurridos en Europa pueden obtener el estatuto oficial de refugiado.



Gráfica 4



Fuente: elaboración propia con información de La Vanguardia, 2017

La gráfica muestra que el 86% de migrantes sirios viven en Estambul y solamente el 14% vive en Ankara.

Un millón de refugiados sirios en Turquía reciben transferencias mensuales (de unos 30 euros por persona) para ayudarles a cubrir sus necesidades más básicas, gracias a un programa de ayuda humanitaria de la Unión Europea. La UE espera llegar hasta los 1,4 millones de refugiados beneficiados a finales del 2016. (europapress, 2017)

Así como la UE ha ayudado a los sirios que viven en Turquía, la Unión Europea y los Estados miembros también han ayudado a la población siria afectada por la Guerra Civil y los bombardeos.

Por esta razón, como tercer mecanismo establecieron ayuda humanitaria, en base al Artículo No.188 J del Tratado de Lisboa, Inciso 1, capítulo 3 que trata de “Ayuda Humanitaria” e indica lo siguiente:

*Las acciones de la Unión en el ámbito de la ayuda humanitaria se llevarán a cabo en el marco de los principios y objetivos de la acción exterior de la Unión. Dichas acciones tendrán por objeto, en casos concretos, prestar asistencia y socorro a las*

*poblaciones de los terceros países víctimas de catástrofes naturales o de origen humano, y protegerlas, para hacer frente a las necesidades humanitarias resultantes de esas diversas situaciones. Las acciones de la Unión y de los Estados miembros se complementarán y reforzarán mutuamente.*

La ayuda humanitaria de la UE abarca diversas actividades de socorro, incluyendo la prestación de: ayuda alimentaria, alojamiento, asistencia sanitaria, agua y saneamiento y ayuda en efectivo. *(Consejo Europeo, 2017)*

La Comisión Europea prometió destinar 100 millones de euros en ayuda humanitaria a Siria y a los países vecinos para atender a las crecientes necesidades de la población afectada por el conflicto armado. Ese dinero sirvió para financiar servicios médicos de emergencia, cuidados psicosociales para los heridos y los traumatizados por el conflicto, en particular los niños y el suministro de alimentos, agua potable, medicamentos y abrigos. *(Sipse, 2013)*

En Siria hay 400,000 personas que no pueden acceder a ninguna clase de ayuda, debido a que se ha impedido que los convoyes de ayuda brinden asistencia a quienes más necesitan ayuda: niños, ancianos, discapacitados y enfermos. Los trabajadores humanitarios no han podido prestar asistencia humanitaria en muchas partes de Siria debido a los constantes enfrentamientos a lo largo de líneas de frente cambiantes, obstáculos burocráticos y continuas violaciones del derecho internacional humanitario. *(Operaciones europeas de protección civil y ayuda humanitaria, 2018)*

Existe un enorme déficit de asistencia sanitaria básica, la gente necesita ayuda de emergencia, abrigo donde quedarse, apoyo alimenticio y tener acceso a agua potable, porque los convoyes que llevan los suministros no han logrado entrar debido a bombardeos y enfrentamientos entre el régimen de Bashar Al Assad y los rebeldes sirios.

La ayuda humanitaria de la UE abarca también la ayuda en efectivo, la escalada de conflictividad vivida en Siria durante el 2013 disparó significativamente los compromisos de gasto asumidos por la Unión Europea para esta cuestión. La

Comisión Europea se comprometió añadir otra partida de 400 millones de euros. Si se suman otras partidas de gasto, se encuentra que la UE ha comprometido más de 840 millones de euros para este conflicto. Así señaló en el 2013 el propio presidente de la Comisión Europea, José Manuel Barroso. *(Sanchez, 2013)*

Ortiz (2015) menciona que la UE, junto con los Estados miembros, han donado más de mil millones de euros para asistencia humanitaria de refugiados en Medio Oriente. De acuerdo a lo que se establece en la Ficha informativa ECHO, de la Comisión Europea, nueve de cada diez ciudadanos creen que es importante que la UE financie la ayuda humanitaria fuera de sus fronteras y el 85% admite que la UE debe seguir financiando la ayuda humanitaria a pesar de la crisis económica que está sufriendo Europa. Además creen que la ayuda humanitaria que proporciona la UE es más eficiente que la proporcionada por cada Estado miembro por separado

Prestar ayuda a las víctimas inocentes de esta guerra devastadora es un imperativo moral para la UE y sus Estados miembros. *(Comisión Europea, 2015)*

## VIII. CONCLUSIONES

Este apartado inicia respondiendo a la pregunta de investigación, señalando que los mecanismos políticos establecidos por el Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea fortalecieron la Política Europea de Seguridad y Defensa. Dicha política tuvo escasez de personal tanto en el ámbito civil como en el militar impidiendo de esta manera que sus acciones en escena internacional quedaran muy por detrás de las expectativas de los Estados miembros de la UE, de acuerdo a lo que mencionaba García en su documento “Las misiones PESD como instrumento de la Política Exterior de la UE”

Lo anteriormente mencionado, permite generar una idea de cómo era la PESD años atrás (2009). A partir de la crisis migratoria siria (2011) la PESD se tuvo que reforzar en diferentes ámbitos: civil, institucional y político. Respecto al primer ámbito; *civil*, se fortaleció debido a que los países miembros de la UE consideraron que la respuesta hacia la crisis siria debía ser civil y no militar.

Por esta razón, la PESD aumentó sus capacidades civiles (agentes en las fronteras, expertos en documentación y protección de los derechos humanos, policías) para que se encargaran del fenómeno migratorio sirio. Esas capacidades civiles se han desplegado en los últimos años, hasta la fecha, en las fronteras exteriores de los países europeos más afectados, con el propósito de vigilar y controlar las fronteras conjuntamente con las autoridades nacionales de los países afectados.

Se logro capturar a miles de sirios que tenían el deseo de entrar al continente europeo a través de Grecia, aproximadamente 1,83 millones de personas según reporte de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex). Por el éxito que se tuvo al desplegar agentes en las fronteras en los años 2012- 2015, las capacidades civiles aumentarán el doble en los próximos años, con el propósito de seguir protegiendo las fronteras exteriores de la UE.

Respecto al segundo ámbito, *institucional*, se fortaleció concretamente la institución que sería la encargada de velar por las fronteras exteriores de los Estados miembros de la UE. Frontex pasó de ser una Agencia Europea a una Guardia Europea de Fronteras y Costas a partir de diciembre del año 2015. Con el objetivo de garantizar una gestión europea integrada de las fronteras exteriores, haciendo frente a los retos de la migración y a las posibles amenazas futuras en dichas fronteras, asegurando de esta manera la seguridad interior en pleno respeto de los derechos fundamentales y la libre circulación de personas.

Por último, respecto al tercer ámbito; *político*, se puede decir que se fortalecieron y reanudaron las relaciones diplomáticas con Turquía con el propósito, primero de que se hiciera cargo de los migrantes sirios y segundo que protegiera la frontera concretamente la de Grecia, para que ningún migrante sirio pisara territorio europeo. El logro del diálogo político entre los líderes europeos y turcos fue el Acuerdo UE- Turquía. El cual ha beneficiado a los países europeos porque las solicitudes de asilo han disminuido y a la vez, las olas migratorias siras.

Los mecanismos políticos establecidos no solo fortalecieron la PESD sino también protegieron el mayor logro de la UE; el espacio Schengen y reanudaron las relaciones bilaterales con un país que ha tocado las puertas de la UE para poder adherirse al modelo de integración.

Respecto a proteger el espacio Schengen, se estableció debido a que los países europeos solo pueden mantener sus fronteras internas abiertas si las externas están bien gestionadas. Y para gestionar las fronteras externas de Europa como las de Grecia, Marruecos e Italia; países que estaban sufriendo grandes presiones migratorias sirias, se desplegó equipo en las fronteras (patrullas, barcos, agentes y expertos) para que los migrantes sirios no entrarán a un país europeo sin previa identificación y sin solicitar asilo.

Respecto a identificar al migrante, se realizó para determinar si provenía de un país de origen seguro, para que pudiera posteriormente solicitar asilo en cualquier

país europeo. Los países que recibieron mayores solicitudes de asilo en los últimos años han sido: Alemania, Francia y Suecia.

Otorgar asilo a millones de migrantes ha provocado una problemática dentro de la UE. Unos países están a favor de brindarles refugio y todas las garantías de un ciudadano más al migrante, mientras otros países consideran que siendo Europa un continente mayoritariamente cristiano, la inclusión de migrantes musulmanes podría generar enfrentamientos sociales.

Por la conflictividad que se dio dentro de la Unión, los líderes europeos decidieron negociar con un tercer país, para que acogiera a todos los migrantes sirios que llegaban a través de Grecia. La Unión Europea se alió a un país geopolíticamente importante, como lo es Turquía, que se convirtió en un socio imprescindible, para frenar la llegada de migrantes sirios al continente europeo.

A cambio de recibir los países miembros de la UE menos solicitudes de asilo, prometieron desembolsar 6,000 millones de euros para que el país turco pudiera atender la inmensa comunidad de refugiados sirios, pero de lo prometido solo ha desembolsado 748 millones de euros.

El no apoyo económico de la UE a Turquía y otras diferencias políticas que ha tenido Erdogan con la UE, ha provocado que el presidente turco amenace con abrir las fronteras de su país para permitir que los refugiados lleguen a Europa, lo que implicaría el colapso del acuerdo bilateral que ayudó con la disminución del flujo de migrantes hacia el territorio europeo.

Por esta razón, para conservar la relación bilateral y evitar presiones migratorias en las fronteras exteriores de los países europeos, Bruselas propuso desembolsar 3,000 millones de euros a Turquía.

En conclusión se puede decir que los mecanismos políticos establecidos por el Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea en base a los artículos 13, 62 y 188 del Tratado de Lisboa permitieron fortalecer la Política Europea de

Seguridad y Defensa, la cual había mostrado años anteriores resultados muy por detrás de las expectativas de los Estados miembros.

La manera en la que se enfrentó y ejecutó la crisis migratoria siria, provocó que los Estados legitimizaran la política exterior y reconocieran que para evitar la entrada de miles de migrantes sirios, se tenía que desplegar todo un equipo de agentes en las fronteras exteriores del continente europeo. Debido al despliegue de agentes, expertos en documentación y policías en las fronteras de las rutas más afectadas; Marruecos, Grecia e Italia, se capturaron a miles de sirios que querían entrar al continente europeo.

Por dicho logro de parte de Frontex y a la vez de Rabbit, la PESD contará con una gran cantidad de capacidades civiles para afrontar futuras crisis internacionales. Se va dotar a la PESD de 1000 agentes hasta el 2020 para que puedan ayudar a los países que sufren grandes presiones migratorias.

Dotando a Frontex de capacidades civiles y reforzando el mandato de Frontex, se negoció en la escena internacional para reducir las solicitudes de asilo con un tercer país. Se dialogó con Turquía, que es un país que tiene la capacidad política y económica de cambiar el panorama. El éxito del dialogo entre Turquía y la Unión fue el acuerdo pero además la UE consiguió un socio geopolítico importante para desarrollar su política exterior en Medio Oriente.

Dichos mecanismos políticos fueron establecidos tras la aprobación de los ministros de asuntos exteriores de los veintiocho Estados miembros de la UE, para comprender bajo un fundamento teórico las decisiones y actuaciones de los Estados miembros y de las instituciones se tomaron en cuenta determinadas premisas del intergubernamentalismo liberal de Andrew Moravcsik.

Partiendo de la premisa “Los gobiernos actúan de manera deliberada en el escenario internacional sobre la base de objetivos que se definen domésticamente” se puede decir que los gobiernos europeos a nivel nacional definieron que era necesario contar con la ayuda de un tercer país, cercano a las

fronteras de Europa y cercano al conflicto de medio oriente para evitar que más migrantes sirios llegaran a Grecia. Negociaron su interés nacional con Turquía y el resultado fue el acuerdo UE- Turquía.

La segunda premisa permite explicar el rol de las instituciones, al mencionar que “Las instituciones son subordinadas a los intereses nacionales”. Toda institución dentro de un modelo de integración velará por cumplir los intereses nacionales de los países miembros. Federica Mogherini ejecutó los mecanismos políticos que se plantearon dentro del Consejo de Asuntos Exteriores, con el propósito de garantizar la seguridad nacional de los Estados miembros de la UE y proteger el mayor logro de la UE; el espacio Schengen.

Velando por la seguridad nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, desplegando equipo de intervención fronteriza, para evitar que miembros del estado islámico entren al territorio europeo, para desestabilizar el continente y teniendo como socio a Turquía para disminuir las presiones migratorias y solicitudes de asilo, la UE aún así tiene que enfrentar ciertas problemáticas como:

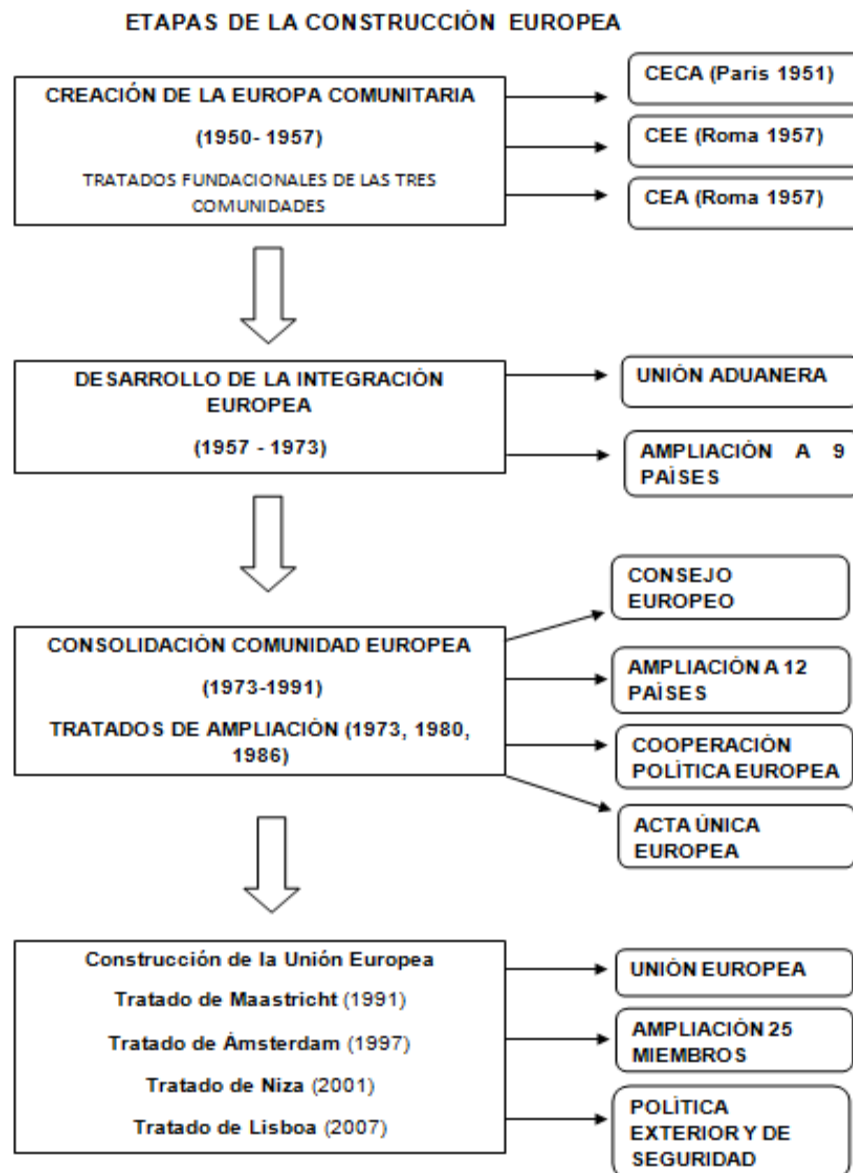
1. Restablecer la confianza entre los Estados miembros, lo que supone unificar los criterios con que se concede asilo y los apoyos que se ofrecen a los demandantes o los asilados, para evitar que algunos países ejerzan un especial papel de imán mientras que otros incumplen su obligación de registrar a los que llegan. Restablecer la confianza a la vez exige un reparto de los refugiados consensuado y equitativo.
2. Crear una lista común de la UE de países de origen seguro, es decir que el solicitante de asilo provenga de un país seguro debido a que podrían ingresar al continente europeo integrantes del Estado Islámico
3. Recuperar los ingresos que ha invertido la UE para la crisis migratoria siria debido a que ha gastado más de lo que se esperaba para que dicha crisis no se les saliera de las manos.



4. Dotarse de las capacidades diplomático- militares necesarias para poder ser un mediador creíble no solo en su propio continente sino en las diferentes regiones en conflictos.
  
5. Integrar a los refugiados socialmente y culturalmente para que no sufran de actos xenofóbicos.

Se puede concluir que los mecanismos políticos establecidos por el Consejo de Asuntos Exteriores de la UE, efectivamente lograron hacer frente a la crisis migratoria siria, pero aún así se deben atender las problemáticas anteriormente mencionadas, para que se evite una crisis política, social y económica dentro de la UE. Porque los países podrían optar por la solución de Reino Unido; salirse de la UE, afectando no solo al modelo de integración sino también su economía. Del mismo modo, al no relacionar a los refugiados con los ciudadanos europeos, podrían darse enfrentamientos entre ellos debido a la diferencia de religiones y creencias.

## IX. ANEXOS



Fuente: Elaboración propia, recuperado de Calduch, Rafael. (2004) "Índice: Apuntes Unión Europea"

## **X. BIBLIOGRAFÍA**

Acosta, Miguel. (2016) “La Nueva Guardia Europea de Fronteras y Costas: una necesaria evolución de Frontex” *bie3: Boletín ieee* (4) 466- 482. Recuperado de: [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2016/DIEEEO108-2016\\_GuardaEuropea\\_FRONTEx\\_MiguelAcosta.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2016/DIEEEO108-2016_GuardaEuropea_FRONTEx_MiguelAcosta.pdf)

Arroyo, Waldemar. (S/F) “El Fracaso de la Política exterior y de Seguridad Común Europea en los conflictos balcánicos” *Revista Interamericana*. Vol.30. Recuperado de: <http://cai.sg.inter.edu/revista-ciscla/volume30/arroyo.html#arroyo>

Aldecoa, Francisco. (S/F) “Avances de la Política Exterior de la Unión Europea” *Revista de Derecho de la Unión Europea*. Recuperado de: <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:890/AvanPolExtUE.pdf>

Alderman, Liz. (2016) “Ante la oleada de migrantes, Grecia se rehúsa a ser un portero de Europa” *The New York Times*. Recuperado de: <https://www.nytimes.com/es/2016/02/04/ante-la-oleada-de-migrantes-grecia-se-rehusa-a-ser-el-portero-de-europa/>

Barbé, Esther. (1998) “Política exterior y de Seguridad Común: de Luxemburgo a Ámsterdam” *Revistas Científicas Complutenses de Madrid*. Recuperado de: <http://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/viewFile/POSO9898230029A/24994>

Barbé, Esther. (2004) “La Unión Europea en el mundo: Entre el poder de transformación y los límites de la Constitución” *Revista Valenciana de Estudios Autonómicos*.

Barrera, Ana. (2015) “La sociedad civil centroamericana como actor del proceso de integración centroamericana” (Tesis de Licenciatura) Universidad Rafael Landívar. Guatemala. Recuperado de: <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2015/04/25/Barrera-Ana.pdf>

Benz, Wolfgang. (2005) "El fin de la Guerra Fría. Su Significado para Europa y el Tercer Mundo" Revista Ciencia y Cultura. Recuperado de: [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2077-33232005000200011](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-33232005000200011)

Bergamaschine, Jamile & Ribeiro, Carla. (2011) "El Regionalismo y la integración en el Mercosur" Revista Ética y Filosofía Política. Vol.2. Recuperado de: [http://www.ufif.br/eticaefilosofia/files/2011/05/13\\_2\\_diz.pdf](http://www.ufif.br/eticaefilosofia/files/2011/05/13_2_diz.pdf)

Berástegui, Nicolás. (2000) "Intergubernamentalismo y federalismo: dos aproximaciones teóricas a la integración europea" Recuperado de: [http://www.ehu.eus/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2000/2000\\_4.pdf](http://www.ehu.eus/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2000/2000_4.pdf)

Bregolat, Eugeni. (S/F) "El Proceso político de la PESC" Revistes Catalanes amb Accés Obert. Recuperado de: <http://www.raco.cat/index.php/revistacidob/article/viewFile/28062/27896>

Burgos, Jaime. (2014) "Análisis de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) de la Unión europea. 1992-2006" (Tesis de pregrado) Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/5685/1019022692-2014.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Bonilla, Brea. (2016) "Origen y Evolución de la Unión Europea" Recuperado de: <http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-disposition&blobheadername2=cadena&blobheadervalue1=filename%3DOrigen+y+Evolucion+de+la+UE.pdf&blobheadervalue2=language%3Des%26site%3DMPDE&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1352915396915&ssbinary=true>

Bolívar, Gardy. (2010) "La escena agonística del a integración supranacional. Las políticas locales de integración supranacional" Análisis económico, vol. XXV. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/413/41316760006.pdf>

Borchardt, Klaus. (2010) “El ABC del Derecho de la Unión Europea” Luxemburgo, Publicaciones de la Oficina de la Unión Europea.

Calduch, Rafael. (2004) “Índice: Apuntes Unión Europea” Recuperado de: [http://pendientedemigracion.ucm.es/info/sdrelint/ficheros\\_aula/aula1110.pdf](http://pendientedemigracion.ucm.es/info/sdrelint/ficheros_aula/aula1110.pdf)

“Capítulo I: Antecedentes de la Unión Europea” (S/F) (Tesis de grado) Recuperado de: [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lri/carrion\\_s\\_e/capitulo1.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/carrion_s_e/capitulo1.pdf)

“Capitulo II: La recomposición de Europa.” (S/F) Recuperado de: [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lri/gomis\\_c\\_f/capitulo2.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/gomis_c_f/capitulo2.pdf)

“Capítulo II: Teorías Integración regional y su aplicación a la PESC” Recuperado de: [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lri/mireles\\_s\\_m/capitulo2.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/mireles_s_m/capitulo2.pdf)

Casajuana, Carles. (2004) “La Política europea de Seguridad y Defensa” Recuperado de: [http://www.jstor.org/stable/20645618?seq=1#page\\_scan\\_tab\\_contents](http://www.jstor.org/stable/20645618?seq=1#page_scan_tab_contents)

Casanova, Sara. (2017) “Grecia sale a la calle contra el acuerdo de refugiados UE- Turquía en su primer aniversario” Recuperado de: [https://www.eldiario.es/desalambre/Grecia-sale-calle-acuerdo-UE-Turquia\\_0\\_623638139.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Grecia-sale-calle-acuerdo-UE-Turquia_0_623638139.html)

Castillo, Fernando. (2015) “El MERCOSUR desde el intergubernamentalismo liberal y la libre circulación de personas en el sistema de integración” (Tesis de Licenciatura). Universidad Rafael Landívar. Guatemala. Recuperado de: <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2015/04/25/Castillo-Fernando.pdf>

“Causas y consecuencias de la Segunda Guerra Mundial (1939- 1945)” (S/F) Recuperado de: <http://d1n7iqsz6ob2ad.cloudfront.net/document/pdf/55801245765ee.pdf>

Consejo Europeo. (2011) “Cincuenta años de conferencias en la cumbre” Luxemburgo. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Consejo Europeo. (2018) “Ayuda humanitaria” Recuperado de: <http://www.consilium.europa.eu/es/policies/humanitarian-aid/>

Consejo de la Unión Europea. (S/F) “El proceso de toma de decisiones en el Consejo” Recuperado de: <http://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/decision-making/>

“Cooperación reforzada” (S/F) Derecho de la Unión Europea. Recuperado de: [http://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/enhanced\\_cooperation.html?locale=es](http://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/enhanced_cooperation.html?locale=es)

“Cooperaciones reforzadas” (S/F) Derecho de la Unión Europea. Recuperado de: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Axy0015>

Comisión Europea. (1999) “Tratado de Ámsterdam: Lo que ha cambiado en Europa” Luxemburgo. Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas Recuperado de: <http://corteidh.or.cr/tablas/29925.pdf>

Comisión Europea (S/F) “La Lista Común a la UE de países de origen seguros” [https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-migration/background-information/docs/2\\_eu\\_safe\\_countries\\_of\\_origin\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-migration/background-information/docs/2_eu_safe_countries_of_origin_es.pdf)

Comisión Europea. (2018). “Ayuda Humanitaria”. Recuperado de: [http://ec.europa.eu/echo/files/aid/countries/factsheets/thematic/humanitarian\\_aid\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/echo/files/aid/countries/factsheets/thematic/humanitarian_aid_es.pdf)

Comisión Europea. (2015) “Ayuda humanitaria, salvar vidas y aliviar el sufrimiento humano” Recuperado de: <https://www.consilium.europa.eu/media/30111/qc0415260esn.pdf>

Comisión española de Ayuda al Refugiado. (2016) “Informe relativo al Acuerdo Unión Europea- Turquía adoptado el 18 de marzo de 2016 y las consecuencias de su aplicación en los derechos de las personas migrantes y refugiados” Recuperado de: <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2016/05/INFORME-COMISARIO-EUROPEO-DDHH.pdf>

“Crisis migratoria de la Unión Europea en cifras para comprenderla” (2015). Recuperado de: <https://www.nacion.com/el-mundo/terrorismo/crisis-migratoria-de-la-union-europea-en-cifras-para-comprenderla/JZOBKRBEMRBJVG42PMSJLA46LA/story/>

¿Cuáles son los países europeos con más rechazo a los refugiados? (2016) Recuperado de: <http://www.cubadebate.cu/noticias/2016/07/24/cuales-son-los-paises-europeos-con-mas-rechazo-a-los-refugiados-infografia/#.W5gYCIRKjIU>

Diario El Correo. (S/F) “Orígenes de la Unión Europea” Recuperado de: <http://servicios.elcorreo.com/especiales/ue-50-aniversario/pdf/00-ue-origenes.pdf>

Diario Oficial de la Unión Europea. (2017) “Informes sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas correspondientes al ejercicio 2016 acompañado de la respuesta de la Agencia”. Recuperado de: [https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/FRONTEX\\_2016/FRONTEX\\_2016\\_ES.pdf](https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/FRONTEX_2016/FRONTEX_2016_ES.pdf)

Diario oficial de la Unión Europea. (2007) “Tratado de Lisboa, por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea” Recuperado de: [https://www.agpd.es/portalwebAGPD/internacional/common/Trat\\_lisboa.pdf](https://www.agpd.es/portalwebAGPD/internacional/common/Trat_lisboa.pdf)

Del Hierro, Pablo. (S/F) “Historia de la Integración Europea: Política exterior y de Seguridad Común” Revistes Catalanes amb Accés Obert. Recuperado de: <http://www.raco.cat/index.php/ExNovo/article/viewFile/144653/237573>

De la Fuente, A & Corral, M. (2009) “La contribución de la Unión Europea al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional” Revista de Derecho de la Unión Europea. Recuperado de: <https://studylib.es/doc/2927737/contribucion-de-la-union-europea.pdf>

De Santiago, B. (2014) “El Conflicto Sirio. Los principios de no intervención y de prohibición del uso de la fuerza en el sistema político mundial de post- Guerra Fría” (Tesis de Maestría) Universidad de Barcelona. Recuperado de:

<http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/61270/1/TFE-MOI-DeSantiago-enero2014.pdf>

Del Olmo, Guillermo. (2016) “Por que el acuerdo de la UE y Turquía sobre los refugiados no será la solución” Recuperado de: [https://www.abc.es/internacional/abci-acuerdo-y-turquia-sobre-refugiados-no-sera-solucion-201603120245\\_noticia.html](https://www.abc.es/internacional/abci-acuerdo-y-turquia-sobre-refugiados-no-sera-solucion-201603120245_noticia.html)

“El Acta Única Europea” (2010) Derecho de la Unión Europea. Recuperado de: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Axy0027>

“El Consejo en su formación de Asuntos exteriores (CAE)” (2017) Recuperado de: <http://www.consilium.europa.eu/es/council-eu/configurations/fac/>

El número de sirios refugiados en Turquía supera ya los tres millones. (2017) La Vanguardia. Recuperado de: <https://www.lavanguardia.com/politica/20170627/423725766748/el-numero-de-sirios-refugiados-en-turquia-supera-ya-los-tres-millones.html>

Europa Press. (2015) “Frontex enviará equipos de intervención rápida para ayudar a Grecia a controlar refugiados en el Egeo” Recuperado de: <http://www.europapress.es/internacional/noticia-frontex-enviara-equipos-intervencion-rapida-ayudar-grecia-controlar-refugiados-egeo-20151210190937.html>

EuropaPress. (2017) “Un millón de refugiados sirios en Turquía reciben transferencias mensuales de ayuda de la UE” Recuperado de: <http://www.europapress.es/internacional/noticia-millon-refugiados-sirios-turquia-recipientes-transferencias-mensuales-ayuda-ue-20171017161125.html>

Gonzalez, Carmen. (2015) “La crisis de los refugiados y la respuesta europea” Recuperado de: <http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/720dbb004a9fd99f84e48e207bacc4c/ARI67-2015-GonzalezEnriquez-Crisis-refugiados-respuesta-europea.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=720dbb004a9fd99f84e48e207bacc4c>



García, Marta. (2015) “La interpretación en la Comunidad Europea del Carbón y del Acero” (Tesis de doctorado) Universidad de Salamanca, España. Recuperado de:

[https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/129401/3/REDUCIDA\\_Interpretaci%C3%B3n%20en%20la%20Comunidad%20Europea%20del%20Carb%C3%B3n%20y%20del%20Acero.pdf](https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/129401/3/REDUCIDA_Interpretaci%C3%B3n%20en%20la%20Comunidad%20Europea%20del%20Carb%C3%B3n%20y%20del%20Acero.pdf)

García, Rafael. (2009) “Las misiones como instrumentos de la política exterior de la UE” Recuperado de:

[http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2009/2009\\_1.pdf](http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2009/2009_1.pdf)

Gonzalez, Carmen. (2015) “La crisis de los refugiados y la respuesta europea” Recuperado de:

<http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/720dbb004a9fd99f84e48e207bacc4c/ARI67-2015-GonzalezEnriquez-Crisis-refugiados-respuesta-europea.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=720dbb004a9fd99f84e48e207bacc4c>

Goudarzi, Rasoul. (2016) “¿Cómo afecta la crisis en Oriente Medio a Europa?” Recuperado de: <https://www.hispantv.com/noticias/opinion/220797/conflicto-oriente-medio-europa-daesh-isis-al-qaeda>

García, Rafael. (2009) “Las misiones PESD como instrumento de la Política exterior de la UE” Recuperado de:

[http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2009/2009\\_1.pdf](http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2009/2009_1.pdf)

Garcés, Blanca & Sánchez, Elena. (2017) “El acuerdo UE-Turquía, un año después. Mucho más que externalización”. Recuperado de:

[https://www.cidob.org/publicaciones/serie\\_de\\_publicacion/opinion/europa/el\\_acuerdo\\_ue\\_turquia\\_un\\_ano\\_despues\\_mucho\\_mas\\_que\\_externalizacion](https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/opinion/europa/el_acuerdo_ue_turquia_un_ano_despues_mucho_mas_que_externalizacion)

González, Nuria. (2016) “El nuevo tratado para la Unión Europea: El Tratado de Ámsterdam” Revista del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de:

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3582/4310>

González, Nuria. (2003) “Tratado de Niza”. Boletín de Derecho Comparado de la Revista del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. No. 105. Pp.735-742

Gómez, Eduardo. (S/F) “La Segunda Guerra Mundial (1939-1945)” Recuperado de: <http://www.edugoro.org/uned/wp-content/uploads/2013/08/10.-La-segunda-guerra-mundial.pdf>

Guerra, A & Ugarteche, O. (2009) “Fin de Época: de la Integración tradicional al regionalismo estratégico” Siglo XXI.

Gutierrez, Iciar & Sanchez, Raul (2018) “Los datos demuestran que ni Europa ni España viven una crisis migratoria” Recuperado de: [https://www.eldiario.es/desalambre/demuestran-Europa-Espana-crisis-migratoria\\_0\\_803520318.html](https://www.eldiario.es/desalambre/demuestran-Europa-Espana-crisis-migratoria_0_803520318.html)

Gratius, Susanne. (2008) “MERCOSUR y Nafta: instituciones y mecanismos de decisión en procesos de integración asimétricos” Ed. Iberoamericana, 1-377.

Hablamos de Europa. (2014) “Operacion conjunta de Frontex <Triton> - esfuerzos concertados para gestionar los flujos migratorios en el Mediterraneo central” Recuperado de: <http://www.hablamosdeeuropa.es/prensa/noticias/operacion-conjunta-de-frontex-triton-esfuerzos-concertados-para-gestionar-los-flujos-migratorios-en-el-mediterraneo-central>

Herrera, Héctor. (2010) “Europa después de la Segunda Guerra Mundial, 1945-1982” Recuperado de: <http://nohoch-balam.blogspot.com/2010/10/europa-despues-de-la-segunda-guerra.html>

Herrero, Alberto. (1998) “La Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea en el Tratado de Ámsterdam”. Recuperado de:

<http://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/2915/1/PoliticaExteriorSeguridadTratadoAmsterdam.pdf>

“Historia de la Segunda Guerra Mundial” (2003) Recuperado de: <https://futurodelmundo.files.wordpress.com/2009/01/historia-de-la-segunda-guerra.pdf>

Instituto Español de Estudios Estratégicos. (2010) “La Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD) tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa” Recuperado de: [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE\\_145\\_PESD.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_145_PESD.pdf)

Instituto Histórico Bachiller Sabuco. (S/F) “Las relaciones internacionales anteriores a 1914 y la I Guerra Mundial”. Recuperado de: <http://perseo.sabuco.com/historia/I%20GM2.pdf>

Junquera, Fernando. (2009) “La integración económica de Europa y América Latina en perspectiva comparada” Recuperado de: <http://nuso.org/articulo/la-integracion-economica-de-europa-y-america-latina-en-perspectiva-comparada/?page=2>

Kingsley, Patrick. (2018) “Hay menos migrantes en Europa, pero se sigue hablando de una crisis” Recuperado de: <https://www.nytimes.com/es/2018/07/03/crisis-migracion-europa/>

“La Constitución Europea” (2005) Recuperado de: <http://www.europarl.europa.eu/Europe2004/textes/2005-01-10-brochure-constitution-es-v02.pdf>

“La Primera Guerra Mundial. La revolución rusa” (2012) Recuperado de: <https://adistanciaginer.files.wordpress.com/2012/09/orientaciones-para-la-unidad-6-primera-guerra-mundial-y-revolucic3b3n-rusa.pdf>

“La Política exterior y de seguridad común” (S/F) Recuperado de: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM:a19000>

“La política exterior y de seguridad común (PESC)” (2003) Recuperado de:  
<http://ieie.itam.mx/docs07/Juan%20Pablo/Sesion%201.pdf>

“La Segunda Guerra Mundial y sus consecuencias” (S/F) Recuperado de:  
[http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/4esohistoria/para\\_pdf/quincena9.pdf](http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/4esohistoria/para_pdf/quincena9.pdf)

“La Segunda Guerra Mundial” (S/F) Recuperado de:  
<http://www.claseshistoria.com/2guerramundial/movil/2gm-movil.pdf>

Legrand, Jérôme. (2016) “La Política exterior: objetivos, mecanismos y resultados”. Recuperado de:  
[http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuId=FTU\\_6.1.1.html](http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuId=FTU_6.1.1.html)

Malamud, Andrés. (2011) “Conceptos, teorías y debates sobre la integración regional” Revista académica del CISAN- UNAM, vol.6, No.2. Recuperado de:  
<https://negociacionytomadedecisiones.files.wordpress.com/2014/03/conceptos-teor3adas-y-debates-sobre-la-integracic3b3n-regional.pdf>

Maldonado, Carlos. (2016) “No al acuerdo UE- Turquía en 4 puntos” Recuperado de:  
<https://www.entreculturas.org/noticias/no-al-acuerdo-ue-turquia-en-4-puntos>

Marcuzzi, Rosa. (S/F) “El procesos de integración MERCOSUR desde diversas perspectivas teóricas en relaciones internacionales” Recuperado de:  
<http://184.168.109.199:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/1496/mesa7-3.pdf?sequence=1>

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España. (S/F) “La Segunda Guerra Mundial y sus consecuencias”. Recuperado de:  
[http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/4esohistoria/para\\_pdf/quincena9.pdf](http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/4esohistoria/para_pdf/quincena9.pdf)

Michailoff, Melanie. (2017) “Turquía, clave geopolítica para Europa” Recuperado de: <http://www.unitedexplanations.org/2017/04/28/la-importancia-geopolitica-turquia-europa/>

Michelini, Zelmar. (2010) “Italia pide auxilio a la UE por crisis migratoria” Recuperado de: <https://www.elpais.com.uy/mundo/italia-pide-auxilio-ue-crisis-migratoria.html>

Moliner, Juan Antonio. (2008) “De la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD) a la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD): la cooperación estructurada permanente” Boletín El Cano, (104) ,7.

Montagut, Eduardo. (2013) “Los sistemas bismarckianos” Recuperado de: <http://losojosdehipatia.com.es/cultura/historia/los-sistemas-bismarckianos/>

Monnet, Jean. (2003) “Historia de la Unión Europea” Recuperado de: <http://www.catedrajeanmonnet.eu/Publicaciones/Publikationen%20-%20Europa%20a%20un%20paso%20-%20capitulos/Europa%20a%20un%20paso%20-%20cap%2003%20-%20historia%20de%20la%20UE.pdf>

Muns, Joaquín. (1993). “Maastricht: Las lecciones no aprendidas y los errores que no debieron cometerse” Revista CIBOD d’ Afers Internacionals.

Novak. Peter. (2016) “La evolución hacia el Acta Única Europea” Recuperado de: [http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU\\_1.1.2.pdf](http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_1.1.2.pdf)

Novak, Peter. (2016) “Tratado de Niza y la convención sobre el futuro de Europa” Recuperado de: [http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU\\_1.1.4.pdf](http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_1.1.4.pdf)

Novak, p & Raffaelli, R. (2017) “El Tratado de Lisboa” Recuperado de: [http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU\\_1.1.5.pdf](http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_1.1.5.pdf)

Ocaña, Juan Carlos. (2004) “Tratado de Ámsterdam 1997” Recuperado de: <http://www.historiasiglo20.org/europa/amsterdam.htm>

Ortega, Martín. (2015) "La crisis de los refugiados, la Guerra Siria y la respuesta europea" Recuperado de:

<http://eprints.ucm.es/33804/1/PracticaRefugiadosMartinOrtegaOct15.pdf>

Ortiz, Alberto. (2015) "Comisión Europea: es frustrante que hay tan poca ayuda para Siria después de tantos años de guerra". El Diario. Recuperado de:

[https://www.eldiario.es/desalambre/Comision-Humanitaria-UE-internacional-insuficiente\\_0\\_434307769.html](https://www.eldiario.es/desalambre/Comision-Humanitaria-UE-internacional-insuficiente_0_434307769.html)

Ortiz, Roberto. (2014) "Alta representante de la UE para asuntos Exteriores y política de Seguridad; ministra de Exteriores" Recuperado de:

[https://www.cidob.org/biografias\\_lideres\\_politicos/europa/italia/federica\\_mogherini](https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/europa/italia/federica_mogherini)

Oyarzun, Lorena. (2008) "Sobre la naturaleza de la integración regional: teorías y debates" Revista de Ciencia política. (2), 28, 95-113. Recuperado de:

[http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-090X2008000200004&script=sci\\_arttext&tlng=pt](http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-090X2008000200004&script=sci_arttext&tlng=pt)

Pérez, E. (2001) "Tratado de Niza. Entre la consolidación de la Unión de Maastricht y el debate sobre el futuro de Europa" Revista de Estudios Europeos, 27,77- 92

Perrotta, Daniela. (2014) "La integración regional como objeto de estudio. De las teorías tradicionales a los enfoques actuales" Recuperado de:

[http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/31749670/Integracion\\_regional\\_-](http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/31749670/Integracion_regional_-)

[\\_Libro\\_Elsa\\_Llenderozas\\_EUDEBA.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1494902157&Signature=ruFF%2FDGIJlwPJhYD3k%2F%2FAfhDYj4%3D&response-content-](http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/31749670/Integracion_regional_-Libro_Elsa_Llenderozas_EUDEBA.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1494902157&Signature=ruFF%2FDGIJlwPJhYD3k%2F%2FAfhDYj4%3D&response-content-)

[disposition=inline%3B%20filename%3DLa\\_integracion\\_regional\\_como\\_objeto\\_de\\_e.pdf](http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/31749670/Integracion_regional_-disposition=inline%3B%20filename%3DLa_integracion_regional_como_objeto_de_e.pdf)

Peyrani, Julia. (2011) "Realidad y limitaciones en el MERCOSUR: Análisis de los obstáculos en la creación de cuadros burocráticos regionales. La Experiencia del

instituto MERCOSUR de Formación” (Tesis de maestría) Universidad de San Andrés en Cooperación con la Universidad de Barcelona. Recuperado de: [http://flacso.org.ar/wp-content/uploads/2014/06/Disertacion\\_Julia\\_Peyrani\\_06-07.pdf](http://flacso.org.ar/wp-content/uploads/2014/06/Disertacion_Julia_Peyrani_06-07.pdf)

Quesada, Josep. (2002) “La Política Europea de Seguridad y Defensa: déficits actuales y perspectivas de futuro”\_Revista CIBOD d’ Afers Internacionals.

Raffaelli, Rosa. (2017) “La política de inmigración” Recuperado de: [http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU\\_5.12.3.pdf](http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_5.12.3.pdf)

Ramos, Rigoberto. (S/F) “La supranacionalidad en la Unión Europea. Comparación con el proceso centro americano de integración” Recuperado de: <https://www.lamjol.info/index.php/LRD/article/view/1249>

Renouvin, Pierre. (1972) “La Primera Guerra Mundial” Recuperado de: <http://ens9004.mza.infed.edu.ar/sitio/upload/10-%20RENOUVIN,%20P.%20-%20LIBRO%20-%20La%20primera%20guerra%20mundial.pdf>

Renouvin, Pierre. (1990) “Historia de las relaciones internacionales” Madrid, España. AKAL editor.

“Refugiados: Tsipras solicita colaboración de los socios europeos” Recuperado de: <http://www.empleo.gob.es/es/mundo/Revista/Revista197/114.pdf>

Rodríguez, Irene. (1996) “Funcionalismo, neofuncionalismo y Relaciones internacionales. Dos contribuciones doctrinales al estudio de la organización internacional” Recuperado de: [https://www.researchgate.net/profile/Irene\\_Manzano/publication/47797575\\_Funcionalismo\\_neofuncionalismo\\_y\\_relaciones\\_internacionales\\_Dos\\_contribuciones\\_doctrinales\\_al\\_estudio\\_de\\_la\\_organizacion\\_internacional/links/0046353b1aaf4c00c8000000.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Irene_Manzano/publication/47797575_Funcionalismo_neofuncionalismo_y_relaciones_internacionales_Dos_contribuciones_doctrinales_al_estudio_de_la_organizacion_internacional/links/0046353b1aaf4c00c8000000.pdf)

Rodríguez, Pedro. (2012) “Regionalismo en el marco de las relaciones internacionales del siglo XXI” Revista Critica de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Recuperado de:  
<https://pendientedemigracion.ucm.es/info/nomadas/34/pedrorodriguez.pdf>

Rodríguez, Verónica. (2013) “La Política Exterior, de Seguridad y Defensa de la Unión Europea” Recuperado de:  
[https://ddd.uab.cat/pub/tfg/2013/110548/TFG\\_vrodriguezbravo.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/tfg/2013/110548/TFG_vrodriguezbravo.pdf)

Rodrigo, Tomassa. (2015) “Los flujos migratorios planteas nuevos desafíos para Europa” Recuperado de:  
[https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/pdf/67403\\_98167.pdf](https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/pdf/67403_98167.pdf)

Romero, Alicia. (2003) “El Alto representante de la PESC y la nueva política europea de seguridad y defensa”. Recuperado de:  
[http://orff.uc3m.es/bitstream/handle/10016/15470/alto\\_cebada\\_2003.pdf;jsessionid=D57B855E618560D7A0914DAA19631FF5?sequence](http://orff.uc3m.es/bitstream/handle/10016/15470/alto_cebada_2003.pdf;jsessionid=D57B855E618560D7A0914DAA19631FF5?sequence)

Sanchez, Diego. (2013) “¿Funciona la ayuda humanitaria a Siria?” Libremercado. Recuperado de:  
<https://www.libremercado.com/2013-09-01/funciona-la-ayuda-humanitaria-a-siria-1276498278/>

Sánchez, Jesús. (2014) “1914. El quiebre de la historia. Causas y Consecuencias de la Primera Guerra Mundial” Recuperado de:  
<http://www.rebelion.org/docs/186878.pdf>

Sánchez, Rosalía. (2016) “Por qué los refugiados prefieren ser acogidos por Alemania o los países nórdicos” Recuperado de:  
[http://www.abc.es/internacional/abci-refugiados-prefieren-acogidos-alemania-o-paises-nordicos-201604140229\\_noticia.html](http://www.abc.es/internacional/abci-refugiados-prefieren-acogidos-alemania-o-paises-nordicos-201604140229_noticia.html)

Sánchez, María. (2015) “La masiva afluencia de refugiados e inmigrantes desborda a Grecia”. El País. Madrid, España. Recuperado de:  
[https://elpais.com/internacional/2015/08/07/actualidad/1438944893\\_601475.html](https://elpais.com/internacional/2015/08/07/actualidad/1438944893_601475.html)



Samaniego, Mercedes. (2009) “El proceso de Integración Europea” Recuperado de: [http://ocw.usal.es/ciencias-sociales-1/el-proceso-de-integracion-europea-50-anos-juntos/contenidos/leccion\\_06.pdf](http://ocw.usal.es/ciencias-sociales-1/el-proceso-de-integracion-europea-50-anos-juntos/contenidos/leccion_06.pdf)

Serrano, Inmaculada. (2014) “La protección internacional en Europa y España” Recuperado de: [http://www.eldiario.es/piedrasdepapel/proteccion-internacional-Europa-Espana\\_6\\_326577351.html](http://www.eldiario.es/piedrasdepapel/proteccion-internacional-Europa-Espana_6_326577351.html)

Serrano, Sara. (2016) “Dos años del acuerdo UE- Turquía: 13.000 refugiados atrapados en las islas y 2.000 personas deportadas” Recuperado de: [https://www.eldiario.es/desalambre/anos-acuerdo-UE-Turquia\\_0\\_751725641.html](https://www.eldiario.es/desalambre/anos-acuerdo-UE-Turquia_0_751725641.html)

Sierra, Orisel. (1981) “La política interna y exterior de Alemania con Angela Merkel” Recuperado de: [http://www.isri.cu/sites/default/files/publicaciones/articulos/boletin\\_0416.pdf](http://www.isri.cu/sites/default/files/publicaciones/articulos/boletin_0416.pdf)

Sipse. (2013) “Destinara UE 134 mdd en ayuda humanitaria a Siria” Recuperado de: <https://sipse.com/mundo/destinara-ue-134-mdd-en-ayuda-humanitaria-a-siria-12821.htm>

Soler, Carolina. (2017) “La Guardia europea de Fronteras y Costas: ¿Un avance respecto a Frontex? Una valoración provisional” Universidad de Alicante.

Soler, Eduardo. (2017) “¿Qué significa Turquía para Europa?” Recuperado de: <http://www.iemed.org/publicacions-es/historic-de-publicacions/focus/141.-bfque-significa-turquia-para-europa>

Scholz, K. (2015) “¿Cómo funciona un procedimiento de asilo en Alemania?” Recuperado de: <http://www.dw.com/es/c%C3%B3mo-funciona-un-procedimiento-de-asilo-en-alemania/a-18427015>

“Tratado de Maastricht sobre la Unión europea” (2010). Derecho de la Unión Europea. Recuperado de: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Axy0026>.

Torreblanca, José. (2001) “El marco institucional y política de la Europa ampliada: mas allá de Niza”. Recuperado de: [http://www2.uned.es/dcpa/Profesores/126IgnacioTorreblanca/126Publicaciones/torreblanca\\_papeles\\_economia\\_2002.pdf](http://www2.uned.es/dcpa/Profesores/126IgnacioTorreblanca/126Publicaciones/torreblanca_papeles_economia_2002.pdf)

“Un concepto estratégico para la Unión Europea” (2004) Recuperado de: [http://bibliotecavirtualdefensa.es/BVMDefensa/i18n/catalogo\\_imagenes/grupo.cmd?path=17039](http://bibliotecavirtualdefensa.es/BVMDefensa/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=17039)

Urbina, Gonzalo. (2017) “La ayuda humanitaria” Recuperado de: [http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuId=FTU\\_6.3.2.html](http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuId=FTU_6.3.2.html)

Triandafyllidou, Anna. (2008) “El Control de la migración en Grecia: políticas, problemas y oportunidades” Recuperado de: [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano\\_es/contenido?WCM\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/elcano/elcano\\_es/zonas\\_es/ARI35-2008](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ARI35-2008)

“Tratado de Ámsterdam” (S/F) Recuperado de: [https://www.ecured.cu/Tratado\\_de\\_%C3%81msterdam](https://www.ecured.cu/Tratado_de_%C3%81msterdam)

Torres, Carlos. (2015) “Las teorías tradicionales de las Relaciones Internacionales” Recuperado de: <http://www.fundacioncibei.org/teorias-tradicionales-relaciones-internacionales/>

Valcarcel, A & Trejo, H. (2016) “La Primera Guerra Mundial” Recuperado de: <http://perseo.sabuco.com/historia/l%20GM%202016.pdf>

Vieira, Edgar. (2005) “Evolución de las teorías sobre integración en el contexto de las teorías de relaciones internacionales”

Wadsworth, Jonathan. (2015) “Immigration and the UK labour market” The London school of economics and political science. Recuperado de: <http://cep.lse.ac.uk/pubs/download/EA019.pdf>

